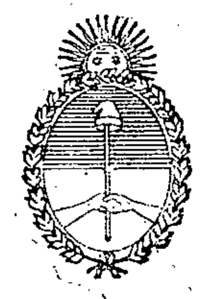
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 28 de agosto de 1984

NUMERO

25.497

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Reemplázase el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 447/84.

DECRETO
Nº 2.426
Bs. As., 7/8/84

VISTO el artículo 83 de la Ley 20.957 y el Decreto 447 del 1º de febrero de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo, se implementan diversas medidas destinadas a la reducción del gasto público en el ámbito nacional.

Que entre los arbitrios tendientes al logro de tal objetivo, figura la restricción para cubrir hasta determinados porcentajes, los cargos vacantes existentes y los que se originen en las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Que asimismo, se excluye de dicha medida a determinado personal taxativamente enumerado, entre los cuales se encuentran las cuatro primeras categorías correspondientes al Servicio Exterior de la Nación.

Que conforme lo establecido en el artículo 11 inciso h) y en el artículo 13 de la Ley Nº 20.957, la incorporación al cuerpo permanente activo se efectuará exclusivamente por egreso del Instituto del Servicio Exterior de la Nación y en calidad de funcionario de la categoría G.

Que resulta necesario incluir entre las excepciones del mencionado decreto a los funcionarios del Instituto del Servicio Exterior de la Nación egresados en el corriente año que cubrirán las vacantes que corresponden.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido favorablemente acerca del particular.

Que el artículo 83 de la Ley 20.957 establece que los egresados del Instituto del Servicio Exterior de la Nación serán promovidos a funcionarios de la categoría G.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, por el siguiente:

"a) Del Servicio Exterior, desde máximo rango hasta Consejero de Embajada y Cónsul General o cargos equivalentes; los funcionarios egresados del Instituto del Servicio Exterior en el corriente año."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Bernardo Grinspun

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exclúyese a la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio del cumplimiento del régimen establecido por el Decreto Nº 447/84, en lo que se refiere a las tareas inherentes al estudio de factibilidad del proyecto minero-industrial "Bajo de la Alumbrera".

DECRETO
Nº 2.545
Bs. As., 22/8/84

VISTO el Expediente Nº 1.598/84 del Registro de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Economía, en el cual se solicita para la empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio la excepción a las disposiciones del Decreto Nº 447, de fecha 1º de febrero de 1984, en lo que se refiere a las tareas inherentes al estudio de factibilidad del proyecto minero-industrial "Bajo de la Alumbrera", y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del estudio de factibilidad definitivo del mencionado proyecto ha sido considerada como prioritaria por este Poder Ejecutivo Nacional.

Que el medio centenar de estudios de todo tipo realizados, incluyendo cuatro (4) de prefactibilidad efectuados por Kaiser Engineers (1978), la Dirección General de Investigación y Desarrollo —DIGID— (1978), Seltrust Engineering Ltd. (1981), y la Universidad Nacional de San Juan (1983), permiten asegurar la conveniencia de obtener definiciones respecto a su explotación que produciría anualmente sesenta mil (60.000) toneladas de cobre, siete mil (7.000) kilogramos de oro, catorce mil (14.000) kilogramos de plata y doscientas cuarenta mil (240.000) toneladas de ácido sulfúrico, más una cantidad aún no determinada de hierro y molibdeno.

Que la producción anteriormente mencionada tendrá marcados efectos positivos, de concretarse este proyecto, sobre la balanza de pagos, al permitir la sustitución total de importaciones en el caso del cobre y exportaciones en el caso del oro.

Que su posible puesta en operación significará el ingreso de la República Argentina al grupo de países con explotación de Gran Minería.

Que la adquisición de tecnología asociada al Proyecto permitirá un vuelco de conocimientos en otros proyectos mineros, permitiendo la reactivación de dicho sector que posee actualmente escasa participación del Producto Bruto Nacional.

Que de demostrarse su factibilidad, su puesta en marcha producirá un relevante impacto socio-económico en la región de localización por sus efectos multiplicadores, generación de empleo asociado y reactivación de industrias básicas proveedoras de insumos asociados al proyecto.

Que no existen en la actualidad proyectos alternativos con posibilidades ciertas de concreción y con los que puedan lograrse los mismos o similares objetivos.

Que dada la prioridad asignada a la realización del proyecto resulta necesario agilizar el cumplimiento de las etapas previas a su puesta en marcha.

Que, en consecuencia, resulta conveniente excluir a la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio del cumplimiento del régimen establecido por el Decreto Nº 447/84, en todo lo que se refiere al estudio de factibilidad definitivo del proyecto minero-industrial "Bajo de La Alumbrera".

Que la Const. Nacional (art. 86 inc. 1º) ampara el acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio de lo dispuesto por los artículos 1º y 3º inciso c) del Decreto Nº 447/84, en todo lo que se refiere al estudio de factibilidad definitivo del proyecto minero-industrial "Bajo de La Alumbrera."

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente Decreto, serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Art. 3º — La Sindicatura General de Empresas Públicas controlará el estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun





RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a la X Reunión Argentina sobre la Maleza y su Control que se llevará a cabo en la ciudad de Tucumán.

RESOLUCION
Nº 396
Bs. As., 14/8/84

VISTO el expediente Nº 5.350/84 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la provincia de Tucumán solicita se declare de interés nacional a la X Reunión Argentina sobre la Maleza y su Control, a llevarse a cabo en la ciudad de Tucumán entre los días 3 y 8 de setiembre próximo y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida reunión tiene como propósito fundamental promover el desarrollo de nuevas tecnologías de control de malezas en nuestro país.

Que los temas a tratarse en dicha Reunión son afines a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en materia de reactivación del sector agropecuario.

Que es deber de esta Secretaría, en su carácter de órgano competente en el tema, brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la X Reunión Argentina sobre la Maleza y su Control que se llevará a cabo en la ciudad de Tucumán entre los días 3 y 8 de setiembre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio al Simposio "La Integración Producción-Industria en la Lechería Argentina", que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

RESOLUCION
Nº 404
Bs. As., 14/8/84

VISTO el expediente Nº 5.041/84, en el que se da cuenta de la realización de un Simposio sobre el tema "La Integración Producción - Industria en la Lechería Argentina", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del día 4 al 5 de octubre próximo, el que cuenta como entidades organizadoras al Gobierno de la provincia de La Pampa y a la Universidad Nacional de La Pampa, y cuya Comisión Ejecutiva solicita el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión persigue el propósito de establecer un diagnóstico sobre la situación de la producción y de la industria, y la interacción entre ambas fases, en las distintas áreas de desarrollo lechero del país.

Que su finalidad es elaborar conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar la problemática de la industria láctea, como así también analizar la expansión del sector lechero sobre la base de un desarrollo orgánico que contemple la potencialidad de los requerimientos del consumo interno y de la exportación.

Que es deber de esta Secretaría, en su carácter de órgano competente en el tema, brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, al Simposio "La Integración Producción - Industria en la Lechería Argentina", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, entre los días 4 y 5 de octubre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio al "Curso sobre Determinación de la Calidad de la Miel" organizado por el Centro de Investigaciones Apícolas (CEDIA) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

RESOLUCION
Nº 405
Bs. As., 14/8/84

VISTO el Trámite Interno Nº 205.510/84 en el cual la Universidad Nacional de Santiago del Estero da cuenta de la realización del Curso Sobre Determinación de la Calidad de la Miel, que se dictará en la sede central de esta Alta Casa de Estudios desde el 20 al 24 del mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es constante preocupación de esta Secretaría velar por la calidad de la miel producida en el país, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de la misma es requerido para la exportación, ocupando nuestro país en tal aspecto el tercer lugar en el mercado mundial.

Que los cursos sobre la materia que la mencionada Universidad organiza desde hace varios años han alcanzado un prestigio continental habiendo merecido los mismos el apoyo de organismos internacionales.

Que las causales expuestas imponen la conveniencia de que esta Secretaría preste su apoyo y estímulo a la inquietud de la Institución organizadora.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría al "Curso Sobre Determinación de la Calidad de la Miel" que organizado por el Centro de Investigaciones Apícolas (CEDIA), de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se dictará entre los días 20 al 24 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase la nómina de países con los cuales ENCOTEL ha suscripto acuerdos para el intercambio de envíos del correo acelerado internacional.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 2.825
Bs. As., 1/8/84

VISTO la Resolución Nro. 3321/83 referida a la importación y exportación de documentos comerciales por el Departamento Operacional Ezeiza y

CONSIDERANDO:

Que por notas 123/84, 172/84 y 212/84 de la Dirección Nacional de Correos se comunica a esta Administración Nacional, que ese organismo ha suscripto acuerdos para el intercambio de envíos del Correo Acelerado Internacional, con Egipto, China, Portugal y Noruega;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la ley 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la nómina de países con los cuales ENCOTEL ha suscripto acuerdos de monopolio postal para el envío de documentos comerciales que deben canalizarse por medio del Correo, que figura en el Anexo II "C" de la presente y que reemplazará al Anexo II "B" de la Resolución Nro. 3821/83.

Art. 2º — Derogar el Anexo II "B" de la Resolución 3321/83, (BANA 236/83).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES. Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

ANEXO II

PAISES CON LOS CUALES ENCOTEL HA SUSCRIPTO ACUERDOS PARA EL INTERCAMBIO DE ENVIOS DEL CORREO ACELERADO INTERNACIONAL (PUERTA A PUERTA INTERNACIONAL)

Los documentos comerciales sujetos a monopolio postal despachados con destino a los siguientes países, deberán obligatoriamente canalizarse por medio del Correo:

— Uruguay
— Bélgica
— Gran Bretaña
— Países Bajos (Holanda)
— Francia
— Brasil
— Suiza
— Japón
— Estados Unidos de América
— Canadá
— Alemania República Federal
— Singapur
— China, República Popular
— España
— Paraguay
— Australia
— Colombia
— Túnez
— Suecia
— Italia
— Venezuela
— Corea
— Dinamarca
— Luxemburgo
— Egipto
— China (Taiwan)
— Portugal
— Noruega

Nota: El original Anexo II fue aprobado por Resolución 3821|83.
1ra. modificación Resolución número 458|84.
2da. modificación Resolución número 1424|84.
3ra. modificación Resolución número 2.825|84.

SECRETARIA DE JUSTICIA

ARANCELES

Modificación de los aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

RESOLUCION
Nº 114
Bs. As., 21|8|84

VISTO, la propuesta de modificación de aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, efectuados por la Dirección Nacional respectiva, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los aranceles a los costos operativos de los Registros mencionados;

Por ello, y atento a lo establecido por los Decretos Nros. 2.020|83 y 1.042|84 y por la Resolución M.E. y J. Nº 947|1984;

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Sustituir el contenido de los Anexos I y II de la Resolución Nº 9 del 7 de enero de 1983, modificada por Resoluciones Nros. 118|83, 286|83, 477|83, 671|83, 617|84, 54|84 y 94|84, por el de los que se adjuntan e integran la presente, individualizados como I y II, respectivamente.

Art. 2º — Los nuevos aranceles establecidos en la presente Resolución, comenzarán a regir a partir del 1º de setiembre de 1984.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Odriozola

ANEXO I

ARANCELES QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Arancel 1) $a 100
Por certificados de transferencia, duplicados de certificados de bajas de vehículos; de baja de motor cuando corresponda su expedición, o de otras constancias registrales. Asignación de número de motor o chasis. Consulta de legajo. Fotocopias de constancias registrales, sean o no certificadas, rectificación de datos. Informe sobre el estado de dominio, por cada automotor. Informe sobre otras constancias que obren en el Registro.

Arancel 2) $a 300
Duplicado de cédula de identificación del automotor. Denuncia de robo o hurto. Comunicación de recupero. Comunicación de haber realizado la tradición del automotor (denuncias de compra, de venta y de entrega de posesión o tenencia) prevista en los artículos 15 y 27 del Decreto-Ley Nº 6.582|58. Por anotación de medidas precautorias y su levantamiento. Sertificado de estado de dominio por cada automotor.

Arancel 3) $a 600
Cambio de domicilio (con o sin envío de legajos). Cambio de motor. Cambio de carrocería. Cambio de chasis. Cambio de uso. Cambio de denominación. Placa de identificación provisoria. Anotación de locación o de todo acto que afecte al dominio; posesión o uso del automotor, no contemplados en esta Resolución.
Confirmación o anulación artículo 38, Ley 19.550. Baja de automotor. Baja de motor y alta de motor. Cancelación y modificación de prendas. Endoso de prendas y su cancelación. Duplicado de título del automotor. Inscripción como acreedor prendario.

Arancel 4) $a 1.300
Por inscripción de transferencias de dominio.

Arancel 5) $a 2.000
Por inscripción y reinscripción de prendas. Ampliación del monto de las prendas.

Arancel 6) $a 4.500
Por inscripción inicial de vehículos nacionales hasta 3.000 Kg. de peso imponible.

Arancel 7) $a 6.500
Por inscripción inicial de vehículos nacionales de más de 3,000 Kg. de peso imponible e importados cualquiera sea su peso.

Arancel 8) $a 25.000
Arancel, por año calendario, por cada uno de los juegos de placas provisorias para Concesionarios.

Arancel 9)
Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9º del Decreto Ley 6.582|58 para comerciantes habituales en la compraventa de automotores. El arancel básico de transferencia se incrementará progresivamente, según el tiempo transcurrido, desde el vencimiento del plazo de cinco días hábiles administrativos, en tanto aranceles de transferencia, a valores vigentes al momento de la efectiva inscripción, como se indican a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día del vencimiento durante el primer año.
Ej.) Si el vencimiento se hubiera producido un 8 de marzo, el primer trimestre se calcula desde el 9 de marzo al 8 de junio inclusive; el 2º desde el 9 de junio al 8 de setiembre y así sucesivamente.
b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

Arancel 10)
El recargo por mora previsto en el artículo 13 del Decreto-Ley 6.582|58, a partir del vencimiento del plazo de 90 días hábiles administrativos se establece en tantos aranceles de transferencia a valores vigentes en el momento de la efectiva inscripción, como se indica a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día del vencimiento durante el primer año.
b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

Arancel 11)
De rehabilitación para circular conforme lo establece el artículo 27 del Decreto-Ley 6.582|58. A partir de que el Registro hubiere dispuesto la prohibición de circular, previsto en el mismo artículo los aranceles se incrementarán progresivamente como se indica a continuación:

a) El equivalente a tres aranceles de transferencia durante el trimestre siguiente a la prohibición de circular dispuesta por el Registro Seccional.
b) El equivalente a un arancel de transferencia, adicional al indicado en a), por cada uno de los tres trimestres o fracción siguiente.

ANEXO II

ARANCELES REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

	$a
Arancel 1) Cancelación de contratos de prendas, endosos y su cancelación	100
Arancel 2) Oficios Judiciales ordenando embargos, inhibiciones y otras medidas precautorias o definitivas. Industrialización y otras transformaciones; prórroga de vencimientos. Renovaciones, certificado sobre existencia o no de gravámenes prendarios (por cada bien). Anulación de endosos. Refuerzos de garantías. Liberaciones. Rectificaciones. Modificaciones	360
Arancel 3) Traslado de bienes	400
El pedido de traslado debe acompañarse, además, con un giro postal, Banco de la Nación Argentina, valor de $a 300, a la orden del Encargado del Registro de la jurisdicción donde se desplaza el bien y|o los bienes.	
Arancel 4)	
a) Inscripción de prendas, el dos por mil de su monto.	
b) Reinscripción de prendas, el dos por mil de su monto.	
c) Ampliación del monto de la obligación, el dos por mil de la diferencia que amplía tomando en cuenta los valores nominales. Todos los importes resultantes deberán ser redondeados en múltiplos de $a 1, en más cuando la fracción sea superior a $a 0,50, y en menos cuando sea de $a 0,50 o menos, y el mínimo será de	550
Arancel 5) Inscripción como acreedor prendario	600

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ENTIDADES ASEGURADORAS

Autorízase con carácter experimental, la utilización en los planes de Seguros Colectivos de la Rama Vida, la Cláusula de Incapacidad taxativa de los casos de invalidez.

RESOLUCION GENERAL
Nº 17.983
Bs. As., 21|8|84

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros a fs. 8|12, con respecto a la Cláusula de Incapacidad Total y Permanente de la Rama Vida; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta atendible en razón de que la cláusula sometida a consideración, es taxativa de los casos de invalidez definida en las cláusulas usuales en plaza, aprobadas en versiones variables;

Que según surge de lo actuado, la preocupación provocada por la jurisprudencia del fuero laboral, se vincula específicamente al Seguro Colectivo de Vida;

Que hasta tanto se completen los estudios tendientes a uniformar y precisar la cobertura del riesgo de invalidez total y permanente para seguros individuales y para seguros colectivos, las condiciones que se autoricen deberán tener carácter experimental;

Que, teniendo en cuenta que las tarifas de los seguros de la rama vida no son uniformes, corresponde a las entidades aseguradoras proponer las extraprimas a aplicar;

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente
de Seguros de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter experimental, como cobertura alternativa mínima de mercado, para su utilización en los planes de Seguros Colectivos de la Rama Vida, la Cláusula de Incapacidad taxativa de los casos de invalidez, a anexar a las actualmente aprobadas, que integra la presente Resolución.

Art. 2º — Las extraprimas de tarifa a aplicar con la cláusula autorizada en el artículo anterior, deberán ser propuestas por las entidades aseguradoras, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 23º, 24º, y 28º de la Ley número 20.091.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

ANEXO

CLAUSULA DE INCAPACIDAD

I — Riesgo cubierto:
El Asegurador concederá el beneficio que acuerda esta cláusula al Asegurado que, a causa de una enfermedad o accidente, sufra una incapacidad de las caracterizadas en forma taxativa y excluyente en el punto II. Además, es condición indispensable que la incapacidad la haya sufrido el Asegurado ininterrumpidamente por un plazo mínimo de tres meses y se hubiera producido durante la vigencia de su seguro —fecha de su incorporación individual a la póliza— y antes de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad.

No quedan comprendidas en la cobertura, en tanto no encuadren en la enumeración del punto II, las incapacidades que por vía administrativa o judicial, se califiquen de totales, permanentes o irreversibles aun cuando emanen de accidente del trabajo o enfermedades profesionales, o hayan dado lugar a in-

demnizaciones fundadas en el artículo 212 de la ley de Contrato de Trabajo o jubilación por invalidez, según las leyes respectivas.

La suma asegurada vigente que corresponda se liquidará al Asegurado en caso de enfermedad, al último día de trabajo efectivo y, en caso de accidente, a la fecha del hecho generador.

La indemnización que se acuerda por la presente cobertura es sustitutiva de la de la muerte del Asegurado, en los seguros colectivos.

La cobertura cesará con respecto a cada Asegurado cuando caduque la póliza y/o el certificado individual o cuando deje de desempañarse al servicio del Contratante, por cualquier causa.

II — Alcance de la cobertura:

A los efectos de este seguro, se entiende por incapacidad cubierta, única y exclusivamente aquella producida por:

1 — La pérdida anatómica o funcional no recuperable, rehabilitable o readaptable, con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de técnica, de dos de los cuatro miembros.
2 — La imposibilidad de deambular por sí mismo, no curable, rehabilitable o readaptable, aun con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de técnica.
3 — Aquellas afecciones que de manera permanente impidan permanecer en posición activa de sentado.
4 — La pérdida permanente del control de los esfínteres anal o vesical y|o la función renal, no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico. Se excluye ano contra natura.
5 — La pérdida total anatómica o funcional de ambos ojos no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico o con artificios de técnica (lentes, etc.).
6 — Los procesos psicóticos de larga evolución, refractarios a los tratamientos actuales, o en estado demencial.
Se excluyen los síndromes depresivos reactivos y los cuadros neuróticos, ambos si fueran pasibles de franca remisión con tratamiento específico.
7 — Las afecciones cardio-vasculares cuando determinen la aparición ante el mínimo esfuerzo de disnea o angor, cuya reversibilidad no se consiga con tratamiento médico o quirúrgico.
8 — Las insuficiencias respiratorias con disnea de reposo en forma constante e irreversible.

III — Riesgos no cubiertos:

El Asegurador no indemnizará cuando la incapacidad se produzca por alguna de las siguientes causas:

a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado, salvo que este contrato haya estado en vigor ininterrumpidamente durante un año como mínimo;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del asegurado; o en caso de accidente, si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
c) Por duelo o riña, salvo que se trate de legítima defensa; empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte;
d) Actos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes o estimulantes;
f) Someterse a intervenciones médicas ilícitas;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascenciones aéreas o aladeltismo;
h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y|o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;
j) Intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Prorrógase la modificación dispuesta por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 47/84.

RESOLUCION
Nº 777

Bs. As., 22|8|84

VISTO la Resolución M.E. Nº 47 de fecha 31 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución modificó, con carácter transitorio, el nivel del derecho aplicable a la exportación de tabaco sin elaborar (N.A.D.E. 24.01.00.00.00).

Que en la consideración y análisis reciente del tema la Secretaría de Desarrollo Regional y las Subsecretarías de Agricultura y de Comercio Exterior han coincidido en la conveniencia de prorrogar la mencionada modificación a efectos de facilitar la comercialización externa del tabaco.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de ciento cincuenta (150) días la reducción del derecho de exportación dispuesta por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 47, de fecha 31 de enero de 1984.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 30 de julio de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Ajústase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica a diversos productos y subproductos de la industria oleaginosa.

RESOLUCION
Nº 786

Bs. As., 24|8|84

VISTO el Expediente Nº 68.694|84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ajustar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica a diversos productos y subproductos de la industria oleaginosa incluidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Que la medida propuesta tiende a equiparar el tratamiento arancelario de exportación para todo sector.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, por el término de noventa (90) días, los niveles de derechos de exportación que en cada caso se indican para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
15.07.01.00.00	Aceite de soja.	
15.07.01.01.00	Bruto.	
15.07.01.01.01	A granel.	10
15.07.01.01.99	Los demás.	10
15.07.01.02.00	Refinado.	
15.07.01.02.01	En envases de hasta 5 Kg. de contenido neto, que lleven marca legalmente registrada.	10
15.07.01.02.99	Los demás.	10
15.07.05.00.00	Aceite de girasol.	
15.07.05.01.00	Bruto.	
15.07.05.01.01	A granel.	14
15.07.05.01.99	Los demás.	14
15.07.05.02.00	Refinado.	
15.07.05.02.01	En envases de hasta 5 Kg. de contenido neto, que lleven marca legalmente registrada.	14
15.07.05.02.99	Los demás.	14
23.04.01.00.00	De soja.	
23.04.01.01.00	Tortas.	10
23.04.01.02.00	"Expellers".	10
23.04.01.03.00	"Pellets".	10
23.04.01.04.00	Harinas.	10
23.04.01.99.00	Los demás.	10
23.04.05.00.00	De girasol.	
23.04.05.01.00	Tortas.	15
23.04.05.02.00	"Expellers".	15
23.04.05.03.00	"Pellets".	15
23.04.05.04.00	Harinas.	15
23.04.05.99.00	Los demás.	15

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 783

Bs. As., 23|8|84

VISTO los Expedientes S.C. Nros. 79.181|83, 79.182|83 y 79.184|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el Area económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 texto (ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

29.29.00.11.00	Bumadizona y sus sales	N.P.	0%
29.35.02.46.03	Iscpirina y sus sales	N.P.	0%
29.35.02.15.03	Azintamida	N.P.	0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimientos. Régimen de presentación espontánea. Decreto Nº 2.364/84.

Normas complementarias.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.474

Bs. As., 23|8|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.364|84 en su Apartado I establece la vigencia, hasta el 28 de diciembre de 1984, del régimen de presentación espontánea previsto por el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que asimismo dispone la derogación de los artículos 66 a 72, ambos inclusive, del Decreto Nº 1.397|79, que reglaban complementariamente el precitado régimen.

Que por otra parte este Organismo debe determinar, conforme lo establece el artículo 11, Apartado IV, del Decreto Nº 2.364|84, respecto de cuáles contribuyentes y responsables se configura la situación a que hace referencia el primer párrafo —in fine— del artículo 111 de la Ley Procedimental.

Que en consecuencia se hace necesario establecer las pautas normativas que posibiliten una correcta y adecuada aplicación del tratado régimen de regularización espontánea, como así también los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes y responsables a los fines de los beneficios derivados del mismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 11 del Decreto número 2.364|84,

El Subdirector General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Quedan comprendidos en lo dispuesto por el Decreto número 2.364|84 los contribuyentes y responsables de los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se halle a cargo de esta Dirección General Impositiva, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que regularicen espontáneamente su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones fiscales omitidas, inclusive pagos a cuenta, anticipos y retenciones o percepciones no efectuadas.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, se entenderá por cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas la presentación de la respectiva declaración jurada —cuando corresponda— y el pago simultáneo del gravamen y de su actualización, al contado o, de resultar procedente, en cuotas, siempre que al finalizar el plan de prórroga otorgado la obligación estuviere totalmente cancelada. Asimismo, en su caso, deberá denunciarse la posesión o tenencia de efectos en contravención.

Art. 3º — La regularización que se efectúe conforme con el régimen de presentación espontánea en vigencia y las disposiciones establecidas por la presente Resolución General, beneficiará a los infractores con exoneración total de intereses, multas y cualquier otra sanción que les pudiera corresponder.

La mencionada liberación no comprende a los infractores de los impuestos no beneficiados expresamente por el aludido régimen, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 2.364|84.

Art. 4º — Cuando de corresponder se optare por el pago en cuotas, simultáneamente con la presentación de las respectivas declaraciones juradas o denuncia de los montos adeudados, deberá darse cumplimiento a las normas complementarias establecidas por esta Dirección General Impositiva correspondientes a los regímenes especiales de facilidades de pago previstos por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 2.364|84 y 3º del Decreto Nº 2.365|84.

Si se produjera la caducidad del plan de pago o el mismo fuere rechazado por no haberse cumplimentado los pertinentes requisitos y condiciones, quedarán sin efecto los beneficios derivados del régimen de presentación espontánea.

Art. 5º — El requerimiento o la intimación formulada por este Organismo como así también la inspección o fiscalización iniciada por el mismo, interrumpirán el beneficio de la presentación espontánea, únicamente con relación al impuesto y período fiscal a que corresponda el concepto intimado o requerido o al que se vincule la inspección o verificación.

Art. 6º — Cuando en el lapso de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última intimación, requerimiento o intervención, se trate o no de inspecciones o verificaciones iniciadas —aun cuando dichas situaciones se hubieran verificado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2.364|84—, esta Dirección General Impositiva no exteriorizare acto alguno respecto de dichos procedimientos, el contribuyente o responsable podrá, a partir del día en que se opere el vencimiento del mencionado término, considerarse comprendido en el régimen de presentación espontánea con relación al impuesto y período fiscal a que corresponda el concepto intimado o requerido o al que se vincule la inspección o verificación, salvo para los casos previstos en el artículo 7º de esta Resolución General.

Art. 7º — Corresponderá considerar interrumpida la espontaneidad cuando:

a) de tratarse de inspecciones o verificaciones, se encontrare abierto el procedimiento de determinación de oficio previsto por el artículo 23 y concordantes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, mediante el otorgamiento de la vista correspondiente, cualquiera fuere la fecha de dicho acto;

b) se hubieren iniciado las acciones judiciales contempladas en la antedicha ley procedimental.

Art. 8º — Durante el período de vigencia del régimen de presentación espontánea, únicamente las Secciones Expendio de Sellos de esta Dirección General Impositiva podrán —cuando la fecha del vencimiento para el pago del Impuesto de Sellos se hubiera operado hasta el día 30 de junio de 1984— habilitar instrumentos fuera de fecha y aceptar el pago del gravamen resultante de declaraciones juradas con más su actualización, sin las multas e intereses que pudieren corresponder, siendo responsabilidad del contribuyente la correcta liquidación del impuesto y su respectiva actualización.

Asimismo se considerán alcanzados por los beneficios de la presentación espontánea, los instrumentos antes señalados que se sometan —en caso de corresponder— al procedimiento de consulta establecido en el artículo 16 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, durante el término de vigencia del precitado régimen.

Una vez evacuada la consulta, el impuesto que resultare a favor del Fisco, será actualizado desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de su efectivo pago.

Cuando se trate de contribuyentes o responsables facultados para ingresar el Impuesto de Sellos por declaración jurada, los beneficios de la presentación espontánea procederán siempre que los actos, operaciones o instrumentos gravados —excepto los otorgados por escritura pública—, se hallen documentados o registrados en libros de contabilidad llevados en forma legal o en aquellos expresamente autorizados por este Organismo, mediante asientos efectuados en los correspondientes términos reglamentarios.

Art. 9º — Las rectificaciones espontáneas —que se efectúen respecto de declaraciones juradas primitivas presentadas a requerimiento de esta Dirección General Impositiva durante la vigencia del régimen de presentación espontánea establecido por el Decreto Nº 2.394/84— no estarán alcanzadas por el beneficio derivado del precitado régimen.

Art. 10. — Los agentes de retención y de percepción quedan liberados de multas, intereses y cualquier otra sanción que pudieren corresponderles por omitir retener o percibir, respectivamente, gravámenes comprendidos en el régimen de presentación espontánea, siempre que el contribuyente —al que hubiera correspondido practicarle la retención y/o percepción—, ingrese el respectivo gravamen conforme al referido régimen.

La precitada liberación no procederá cuando, al momento de efectuarse el mencionado ingreso, por el gravamen y período fiscal al cual corresponde imputar la retención y/o percepción omitida, el agente de retención o percepción se encuentre bajo inspección iniciada o inminente, o se le haya formulado observación o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con su situación impositiva.

Art. 11. — La presente Resolución General entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. Sandullo

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Libérase a la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial del incumplimiento del plan mínimo de producción y de la dotación mínima de personal a ocupar, aprobado por el Decreto Nº 2.220/77.

RESOLUCION
Nº 433
Bs. As., 21/8/84

VISTO el Expediente S. I. Nº 215.248/63 Cde. 1 por el cual la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria de la Ley Nro. 21.608 de promoción industrial, a través del Decreto Nº 2.220 del 20 de julio de 1977 para la producción de jersey o tricot de poliamida en su planta industrial de Trelew, Provincia del Chubut, solicita se la libere del incumplimiento del plan mínimo de producción y de la dotación mínima de personal a ocupar, y

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones aludidas se hallan fijadas en las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto Nº 2.220/77.

Que causas ajenas a la voluntad empresaria hicieron de imposible cumplimiento el compromiso asumido, por lo que la recurrente pide se la libere de la responsabilidad emergente.

Que efectivamente, como consecuencia de una situación económica en extremo difícil, se produjo una caída de la demanda global y la pérdida de rentabilidad del sector textil.

Que la firma trató de mantener una adecuada relación económico-financiera, la que de ahora en más le permitirá realizar nuevas inversiones.

Que analizados los antecedentes y la documentación aportada, la Dirección Nacional de Contralor Industrial concluye que no hay objeciones que formular ante el pedido interpuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 de la Ley 21.608 y el Artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Libérase a la firma Alter Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la responsabilidad emergente del incumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula Tercera del contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.220/77, referente al plan mínimo de producción para los años 1977 a 1982, ambos inclusive.

Art. 2º — Libérase a la firma Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de la responsabilidad emergente del incumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula Cuarta del contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.220/77, referente al mínimo de personal a ocupar en los años 1976 a 1983, ambos inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lacerca

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial de la firma Zucamor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

RESOLUCION
Nº 765
Bs. As., 16/8/84

VISTO el expediente ex-SEDI número 34.720/70 corresponde 12 en el que la firma Zucamor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, comprendida en el régimen del Decreto número 3.113 del 30 de abril de 1964, a través del Decreto número 1.620 del 23 de febrero de 1973, para la ampliación de la planta industrial destinada a la producción de papeles y cartón corrugado, con localización en el Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, solicita se prorrogue hasta el 2 de marzo de 1982 el plazo establecido por el artículo 5º del mencionado decreto particular, correspondiente a la fecha de puesta en marcha de la referida ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plazo fue sucesivamente modificado por el Decreto número 1.103 del 10 de octubre de 1974, la Resolución M.E. número 605 del 11 de julio de 1977 y finalmente prorrogado hasta el 26 de julio de 1980 por la Resolución M.E. número 220 de fecha 26 de enero de 1978.

Que la firma debió replantear algunos aspectos del proyecto de ampliación para adecuarlo a las normas que fueron regulando la preservación del medio ambiente.

Que, asimismo, la demora para completar la instalación obedeció también a que la empresa no contó —a su debido tiempo— con los recursos genuinos que le permitieran concretar en término la ampliación; ello motivado en la situación económica por la que atravesó el sector específico en el que opera la beneficiaria.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial de la Secretaría de Industria ha analizado los hechos precedentemente expuestos; habiendo verificado que la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial tuvo lugar el día 2 de marzo de 1982.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas por el artículo 5º, inciso e), apartado 4 del Decreto número 2.584 del 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Dése por prorrogado, al 2 de marzo de 1982, el plazo establecido por el artículo 5º del Decreto número 1.620/73, y finalmente modificado por la Resolución M.E. número 220/78, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial de la firma Zucamor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con localización en el partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Grinspun

SECRETARIA DE JUSTICIA

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Modificación de los emolumentos que perciben sus encargados.

RESOLUCION
Nº 115
Bs. As., 21/8/84

VISTO la propuesta de modificación de emolumentos para los Encargados de los Registros Seccionales, elevada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y

CONSIDERANDO:

Que los costos básicos de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios se han elevado considerablemente;

Que dichos costos son sufragados casi en su totalidad por los Encargados de los Registros Seccionales;

Que resulta equitativo aumentar proporcionalmente a dichos costos los emolumentos de los señores Encargados;

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por los Decretos números 2.020/83 y 1.042/84 y por Resolución M.E. y J. Nº 947/84,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, percibirán las siguientes retribuciones mensuales:

Recaudación mensual	Retribución
1) Hasta $a 45.000	100 % de lo recaudado.
2) De $a 45.001 a 600.000	$a 45.000 más el 20 % del excedente de $a 45.000 y hasta $a 600.000.
3) De $a 600.000 a 1.300.000	$a 70.000 más el 20 % del excedente de $a 70.000 y hasta $a 1.300.000.
4) Más de $a 1.300.000	El mismo emolumento fijado en 3) más el 5 % sobre el excedente de pesos argentinos 1.300.000.

Art. 2º — Los Encargados Titulares o Interinos en más de un Registro percibirán la retribución normal que hubiera tenido la mayor recaudación del mes a liquidar. Percibirán igualmente el 50 % de la remuneración que corresponda a los otros Registros.

Art. 3º — Los emolumentos determinados por la presente resolución se liquidarán sobre los aranceles ingresados a partir del 1º de agosto de 1984.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Odriozola

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Normas y pautas de aplicación para el diagnóstico y control de la tuberculosis animal a nivel nacional.

RESOLUCION
Nº 406
Bs. As., 14/8/84

VISTO el Expediente Nº 1.884/84 en el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propicia establecer normas y pautas de aplicación nacional para el diagnóstico y control de la tuberculosis animal a nivel nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar un pronunciamiento en tal sentido dado que por el Artículo Nº 60 de la Resolución Nº 73 de fecha 4 de marzo de 1982 fue derogada la Resolución número 570/69 que legislaba sobre el particular, determinando asimismo normas para el control de la enfermedad en los establecimientos voluntariamente adheridos al Programa de control elaborado.

Que es necesario unificar el criterio diagnóstico en todo el territorio nacional a fin de evitar conflictos entre profesionales privados y oficiales que pudieran surgir de la interpretación de distintas pruebas diagnósticas en los rebaños.

Que a través de la experiencia recogida de la aplicación de las distintas técnicas diagnósticas se ha demostrado que algunas de ellas por su sensibilidad, especificidad y practicidad de aplicación hacen aconsejable su aplicación.

Que la tuberculosis animal constituye un serio perjuicio económico para la explotación pecuaria y representa asimismo un riesgo para la salud pública, encontrándose comprendida entre las enfermedades señaladas por el Artículo 6º del Reglamento General de Policía Sanitaria de fecha 8 de noviembre de 1906.

Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 9º de la Ley Nº 3.959 delegadas por el Decreto Nº 481 del 20 de abril de 1951, la Secretaría de Agricultura y Ganadería está facultada para establecer las normas técnicas que deberán cumplirse para el diagnóstico oficial de la tuberculosis animal en el país.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Para el diagnóstico de la tuberculosis animal se usarán únicamente las pruebas intradérmicas.

Art. 2º — Las únicas tuberculinas autorizadas son las PPD bovina y aviar producidas por el Servicio de Laboratorios (SELAB) o por laboratorios particulares, previa aprobación de uso y comercialización por el SELAB según lo establecido

en la Resolución Nº 274 del 9 de junio de 1983.

Art. 3º — En bovinos se utilizará la prueba año-caudal como prueba de rutina o de tamiz para rebaños cuyo estado frente a la tuberculosis es desconocido.

Art. 4º — La prueba ano-caudal consistirá en la inyección de un décimo de mililitro (0,1 ml.) de PPD bovina de un miligramo por mililitro (1,0 mg|ml) de concentración en forma intradérmica en el tercio medio del pliegue ano-caudal, previa limpieza del mismo a unos seis centímetros (6 cm.) de la base de la cola y en el centro del pliegue, la lectura de las reacciones se hará a las setenta y dos (72) horas más o menos seis horas (+|— 6) después de la inyección comparando el grosor de la piel del pliegue inyectado con el opuesto que servirá de testigo. — Esta prueba no se repetirá a intervalos menores de sesenta (60) días.

Art. 5º — El criterio general de interpretación de esta prueba para rebaños de los que se desconoce si contienen o no animales tuberculosos será el siguiente:

a) Positivo: Un engrosamiento de la piel de cinco milímetros (5 mm.) o mayor.

b) Sospechoso: Un engrosamiento de la piel de tres (3) a cinco milímetros (5 mm.).

c) Negativo: Menos de tres milímetros (3 mm.).

Art. 6º — En rodeos con infección comprobada la interpretación será más estricta, clasificándose los animales con reacciones de tres milímetros (3 mm.) o más como positivos.

Art. 7º — Para la erradicación de la infección de rodeos en los que se haya comprobado la infección, se recomienda usar la prueba cervical simple de sensibilidad superior a la ano-caudal cuando la mansedumbre de los animales y la disponibilidad de instalaciones adecuadas lo permitan.

Art. 8º — La prueba cervical simple consistirá en la inoculación intradérmica de un décimo de mililitro (0,1 ml.) de tuberculina PPD bovina de un miligramo por mililitro (1mg.|ml) de concentración en el tercio medio del cuello, previa medida y registro del espesor de la piel con un calibrador. — La lectura se realizará a las setenta y dos (72) horas más o menos seis horas (+|— 6) de la inyección midiendo nuevamente el grosor de la piel con un calibrador y comparándolo con la medida tomada previamente a la inyección de tuberculina.

Art. 9º — Todo animal que presente un aumento de tres milímetros (3 mm.) o más de la piel en el lugar de inoculación se considerará positivo. Si el engrosamiento de la piel es menor de tres milímetros (3 mm.) el animal será considerado negativo.

Art. 10. — En porcinos se utilizarán las pruebas intradérmicas en la base de la oreja con ambas tuberculinas PPD de origen bovino y aviar en virtud de la susceptibilidad múltiple de estos animales a la tuberculosis.

Art. 11. — Se inoculará cada cerdo con un décimo de mililitro (0,1 ml.) de tuberculina bovina y un décimo de mililitro (0,1 ml.) de tuberculina aviar con dos jeringas reservadas especialmente para cada una de las tuberculinas. La tuberculina bovina se inyectará del lado derecho y la aviar del izquierdo. La lectura se hará a las cuarenta y ocho (48) horas y toda reacción comprobada por palpación a cualquiera de las tuberculinas hará que se clasifique el animal como reaccionante.

Art. 12. — En aves se utilizará exclusivamente la PPD aviar ya que sólo son susceptibles al M. avium. La dosis de cinco centécimos de mililitro (0.05 ml.) de tuberculina se inyectará intradérmicamente en una de las barbillas.

Art. 13. — La lectura de la prueba tuberculina en las aves se hará a las cuarenta y ocho (48) horas de la inyección y toda edematización en la barbilla inoculada se interpretará como reacción positiva.

Art. 14. — Los caprinos también pueden someterse a la prueba tuberculínica en el pliegue ano-caudal, siendo la técnica de aplicación e interpretación similar a la de los bovinos. En los ovinos, equinos, canino y felinos las pruebas tuberculínicas no son de aplicación oficial en razón de su inespecificidad y los resultados poco fidedignos.

Art. 15. — Facúltase al Servicio Nacional de Sanidad Animal para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.

Art. 16. — Sustitúyese el Artículo 6º de la Resolución Nº 893 de fecha 27 de agosto de 1983 por el siguiente texto:

"Artículo 6º — Se considerarán como animales reaccionantes a los que, sometidos a la prueba de la tuberculina intradérmica, den resultados positivos".

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Derógase la Resolución Nº 35 de fecha 22 de diciembre de 1983.

RESOLUCION Nº 417

Bs. As., 14|8|84

VISTO el Expediente Nº 4.110|84 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propone dejar sin efecto la Resolución Nº 35 de fecha 22 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fue dictada con el propósito de proceder a la actualización de las condiciones y normas vigentes en materia de inscripción, habilitación, funcionamiento de laboratorios privados, otorgamiento de certificados y a toda persona física o jurídica que elabore, fraccione y expenda productos destinados al diagnóstico y prevención de la Anemia Infecciosa Equina.

Que el pronunciamiento referido dejó pendiente de tratamiento algunos aspectos fundamentales sobre Anemia Infecciosa Equina que es urgente tomar en consideración.

Que además en la práctica se ha observado que la Resolución Nº 35|83, genera un cúmulo de tareas y antecedentes que resultan ser un inconveniente para el desenvolvimiento de los propietarios de equidos y los servicios de control.

Que la próxima caducidad de las certificaciones y habilitaciones indicadas en el Artículo 9º de la referida Resolución, como así también la cantidad y diversidad de autoridades e instituciones intervinientes son factores que traban significativamente el desarrollo de la campaña programada contra la Anemia Infecciosa Equina.

Que por otra parte resulta necesario agrupar en un sólo pronunciamiento las medidas sanitarias y condiciones de funcionamiento que rigen al respecto.

Que la Comisión Adjunta Asesora de Enfermedades de Equidos ha considerado lo propuesto sin haberle merecido objeción.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 35 de fecha 22 de Diciembre de 1983.

Art. 2º — El Servicio Nacional de Sanidad Animal propiciará dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha un reordenamiento integral de las condiciones y normas vigentes sobre el particular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

IMPORTACIONES

Apruébanse las instrucciones para la integración del formulario de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

DISPOSICION Nº 494

Bs. As., 22|8|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, en la Resolución M.E. Nº 6 del 5 de enero de 1984, en las Resoluciones S.C. números 10 del 6 de enero de 1984 y 516 del 28 de junio de 1984 y la Disposición Nº 23 del 12 de enero de 1984 de la Dirección Nacional de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario normalizar la presentación de Expedientes y Notas solicitando la emisión de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, a que hacen referencia las normas mencionadas en el Visto.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 447 del 8 de febrero de 1984 se debe reducir el gasto en personal.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario facilitar la identificación precisa de los datos que se informan en las presentaciones, para acelerar el diligenciamiento de los trámites correspondientes.

Que, al mismo tiempo, es necesario mejorar sensiblemente el seguimiento y el control de los expedientes que se tramitan en la Dirección Nacional de Importación.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16 de la Resolución S.C. Nº 10 del 6 de enero de 1984.

Por ello,

El Director Nacional de Importación

Dispone:

Artículo 1º — Apruébanse las instrucciones para la integración del formulario de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que como Anexo acompaña a la presente Disposición.

Art. 2º — La presente Disposición comenzará a regir a partir del 27 de agosto de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Boffi

ANEXO

1 — Instrucciones para la integración del formulario que, como Anexo I, forma parte de la Resolución S.C. Nº 516 del 28 de junio de 1984.

Datos a completar por el solicitante.

A — Formulario para la presentación de D.J.N.I.

Registro 1: Información requerida para todos los casos.

I — IMPORTADOR

Consignar el número de importador registrado en la Administración Nacional de Aduanas.

II — DIGITO

Corresponde indicar el dígito de control asignado por la Administración Nacional de Aduanas a ese Nº de importador.

III — DATOS DEL DECLARANTE

Deben completarse, sin excepción, todos los datos que se solicitan. El domicilio que se cite debe ser el declarado ante la Administración Nacional de Aduanas.

IV — SECTOR

Deberá consignarse el número que corresponda, de acuerdo con el carácter del importador, según se especifica para cada caso:

Sector privado	Usuario directo	1
	Reventa	2
Sector público	Usuario directo	3
	Reventa	4

V — CODIGO DE PRESENTACION

Se consignará el número de código establecido en el Artículo II de la Resolución S.C. Nº 10 del 6 de enero de 1984, que identifique la presentación, según el caso que se plantee, de acuerdo a las aclaraciones que seguidamente se transcriben.

— Código 01 - Cuando se trate de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para cualquier mercadería cuya importación no esté sujeta a cupos y origine giro de divisas, exceptuando las presentaciones globales, los bienes de capital y los elementos de reposición. Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable a los bienes de capital y elementos de reposición, para reventa, no incluidos en la Circular COPEX 1-7 del 15 de setiembre de 1981 y Circular COPEX 1-23 del 2 de agosto de 1982 del Banco Central de la República Argentina, cuyas presentaciones deberán efectuarse por este código.

— Código 02 - Cuando se trate de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación de carácter global, conforme a lo previsto en el Artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 6|84, por mercaderías cuya importación no esté sujeta a cupos y que origine giro de divisas. En este caso debe consignarse el código del Decreto Promocional que las ampara en el espacio denominado "Leyes Exención".

Para el uso de este código deberá procederse según lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución S.C. Nº 10 del 3 de enero de 1984 y normas complementarias.

— Código 03 - Cuando se trate de mercaderías para las cuales se hayan concedido franquicias por cantidades limitadas a cupos anuales ya sea en función de convenios internacionales de integración o complementación o por negociaciones multilaterales o bilaterales y cuyas importaciones originen giro de divisas.
Ejemplo: Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE).

— Código 04 - Cuando se trate de mercaderías cuya importación no origine giro de divisas, con excepción de los casos de donación. En este caso deberá consignarse, de todos modos, la cantidad, el precio unitario y el valor total. Este Código no alcanza y por lo tanto no podrá utilizarse, en operaciones para reventa con excepción de los elementos de reposición en garantía.
Las operaciones sin uso de divisas a las que se refiere el presente Código no alcanzarán, en ningún caso, a aquellas que por sus cantidades y valores aparezcan como compras masivas de carácter comercial. Por el contrario, sólo alcanzan a importaciones tales como:
a) Reposición de mercaderías por cumplimiento de garantías.
b) Prototipos de fabricación.
c) Equipaje.
d) Elementos publicitarios.
e) Planos de fabricación.
f) Reimportaciones de mercaderías remitidas al exterior por motivos que justifiquen su retorno (reparación, concurrencia a muestras o exposiciones, etc.).
g) Otras causas que exponga el interesado.
En todos los casos se analizará la razonabilidad del pedido en función de cantidades y valores totales que se declaren.

— Código 05 - Cuando se trate de mercaderías cuya importación no origine giro de divisas por provenir de una donación. En este caso deberá consignarse, de todos modos, la cantidad, el precio unitario y el valor total.
En ningún caso se admitirá una declaración en carácter de donación en la que resulte como beneficiaria una entidad con fines de lucro, excepto cuando se demostrare fehacientemente que aquella la recibe con destino a fines no comerciales.
Los recipiendarios de donaciones deberán ser preferentemente entidades de bien público reconocidas como tales por autoridad oficial competente u organismos oficiales que no ejerzan actividades con fines de lucro.

— Código 06 - Cuando se trate de importaciones con uso de divisas, de bienes de capital y elementos de reposición comprendidos en la Circular COPEX 1-7 del 15 de setiembre de 1981 y Circular COPEX 1-23 del 2 de agosto de 1982 del Banco Central de la República Argentina.

— Código 07 - Cuando se trate de importaciones para usuarios directos, con uso de divisas, de bienes de capital y elementos de reposición no comprendidos en la Circular COPEX 1-7 del 15 de setiembre de 1981 y Circular COPEX 1-23 del 2 de agosto de 1982 del Banco Central de la República Argentina.

— Código 08 - Presentaciones comprendidas en el Artículo 6º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

— Código 09 - Cuando se trate de importaciones de elementos de reposición destinados a Bienes de Capital fijo de usuarios. En este caso se presentará una Declaración Jurada de Necesidades de Importación por posición NADI.

Cuando surja alguna duda respecto a la inclusión de la presentación en alguno de los códigos enunciados precedentemente el importador deberá consultar en el sector Asesoramiento dispuesto a ese efecto.

VI — AREA
Deberá consignarse el número que corresponda, según se especifica para cada caso.

ALADI	Negociada	1
	No negociada	2
EXTRAZONA		3

VII — PAIS DE PROCEDENCIA
Deberá consignarse el código correspondiente a dicho país, establecido en la Disposición D.N.I. Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977 y sus modificatorias.

VIII — NADI
Deberá consignarse la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que comprende a la mercadería que se necesita importar.
Deberá citarse siempre, aun cuando se trate de una mercadería negociada en ALADI.

IX — NABALALC
Deberá citarse, únicamente, cuando se trate de mercadería negociada por cualquier instrumento de ALADI.

X — UNIDAD DE MEDIDA
Deberá consignarse el Código correspondiente a dicha unidad de medida, establecido en la Disposición D.N.I. Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977 y sus modificatorias.

XI — ARANCEL VIGENTE
El derecho de importación que debe consignarse será el porcentaje que efectivamente deba abonarse, ya sea el establecido en la N.A.D.I. o bien el que corresponda si se trata de un derecho preferencial surgido de una negociación o del acogimiento a un régimen especial de importación.
Asimismo, el derecho de importación a consignar será el que rija en el momento de presentación de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

XII — CANTIDAD
Se consignará la correspondiente a la compra a realizar, debiendo ser un número entero y se escribirá de forma tal que el dígito del orden de unidades quede sobre el extremo derecho.

XIII — PRECIO UNITARIO
El precio unitario se consignará en dólares estadounidenses, aunque el pago se realizare en otra moneda, con cuatro (4) decimales.
Aunque el precio unitario no tenga decimales, los cuatro (4) campos destinados a aquellos a partir de la coma impresa en el formulario deberán completarse con ceros.

XIV — VALOR TOTAL
Deberá consignarse en números enteros, expresado en dólares estadounidenses, aunque el pago se realizare en otra moneda, y de forma tal que el dígito correspondiente a unidades quede sobre el extremo derecho.

Si el cálculo resultante diera un valor total con decimales, se deberá proceder de la siguiente manera:
— Cincuenta centavos (0,50) de dólar o más, se considerarán un dólar.
— Menos de cincuenta centavos (0,50) de dólar, no se considerará.
Ejemplos:
1) Cantidad: 15
Precio unitario: 215,4900
Valor total: 15 x 215,4900 = 3.232,3500
Se declara: 3.232
2) Cantidad: 15
Precio unitario: 215,5000
Valor total: 15 x 215,5000 = 3.232,5000
Se declara: 3.233
3) Cantidad: 15
Precio unitario: 215,5200
Valor total: 15 x 215,5200 = 3.232,80
Se declara: 3.233

XV — PAIS DE ORIGEN
Deberá consignarse el Código correspondiente a dicho país, establecido en la Disposición D.N.I. Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977 y complementarias.

XVI — ORGANISMO INTERVINIENTE
Deberá consignarse el número que corresponda, según se especifica para cada caso:

	Sin intervención	0
Con intervención de	Ministerio de Salud y Acción Social	1
	Ministerio de Defensa	2
	Ministerio del Interior	3

Registro 02, información a completar cuando correspondiere.

XVII — DEPOSITO BANCARIO
Deberá consignarse el equivalente en dólares estadounidenses del depósito bancario efectuado en pesos argentinos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983, con dos (2) decimales.
Aunque dicho valor no tenga decimales, los dos (2) campos destinados a aquéllos a partir de la coma impresa en el formulario, deberán completarse con ceros.

XVIII — BANCO INTERVINIENTE
Deberá consignarse el Código establecido por el Banco Central de la República Argentina para la entidad bancaria donde se realizó el depósito mencionado precedentemente.

XIX — NUMERO DE CERTIFICADO
Deberá consignarse el número de Certificado de depósito, correspondiente al depósito bancario efectuado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983.
Se escribirá de manera tal que el dígito correspondiente a unidades quede en el extremo derecho.

XX — ANEXO
Deberá citarse el Anexo del Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983 y normas complementarias en que se halla comprendida la mercadería. En aquellas presentaciones cuya importación tiene asignado carácter automático, se consignará el número cero (0) cuando se trate de mercadería comprendida en Anexo III se procederá de la siguiente forma:
Anexo III y I se consignará I
„ III y II se consignará II
„ III y A se consignará 0
Cabe recordar que la intervención del Ministerio de Salud y Acción Social (Anexo III) queda indicada en el rubro XVI.

XXI — LLAMADA
Deberá consignarse el número de la llamada de las que se especifican en los Anexos al Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983 y normas complementarias, en cuyo caso, para la mercadería en cuestión, se dispone un tratamiento distinto al asignado en forma general a la posición de la NADI que la contiene.

XXII — NUMERO DE CERTIFICADO DE CUPO
Deberá utilizarse sólo cuando se trate de mercadería negociada en el Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), consignado el número de Certificado de Cupo.
Se escribirá de manera tal que el dígito de las unidades quede en el extremo derecho.

XXIII — NUMERO DE ACUERDO DE ALADI E ITEM
Deberá utilizarse sólo cuando se trate de mercadería negociada en ALADI, consignando el número de acuerdo por el que se instrumentó la concesión y su ítem, entendiéndose por tal el número de orden que le corresponde dentro de una misma NABALALC.

XXIV — FECHA DE EMBARQUE, MEDIO DE TRANSPORTE - DOCUMENTO DE EMBARQUE
Deberá utilizarse sólo cuando se trate de presentaciones por expediente, solicitando la excepción al Artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 6|84, último párrafo, in fine.

Fecha de embarque
Deberá consignarse la fecha en que se embarcó la mercadería con destino final al territorio aduanero argentino.
Medio de transporte
Deberá consignarse el Código correspondiente, según se especifica para cada caso:

Medio de transporte	Código
Vapor	01
Avión	02
Ferrocarril	03
Camión	04
Otro	05

Documento de embarque
Deberá citarse el número de documento de embarque que ampara la importación, de manera tal que el dígito correspondiente a las unidades quede en el extremo derecho.

XXV — LEYES EXENCION
Deberá citarse la norma legal por la cual la presentación de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación se encuentra exceptuada de la constitución del depósito bancario establecido por el Artículo 13 del Decreto Nº 319|83, consignando el Código que en cada caso se especifica:

Norma legal	Código
Decreto Nº 732|72	01
Decreto Nº 6.099|72	02
Ley 19.640|72	03
Ley 20.852	04
Res. S.C. Nº 33|84, Art. 1º, Inciso b)	05
Res. S.C. Nº 99|84	06
Res. S.C. Nº 105|84	07
Res. S.C. Nº 185|84	08
Res. S.C. Nº 186|84	09
Res. S.C. Nº 193|84	10
Res. S.C. Nº 355|84	11
Res. S.C. Nº 356|84	12
Fuerzas Armadas y de Seguridad	99

La incorporación de códigos no previstos en el presente punto se deberá solicitar al sector "Asesoramiento".

XXVI — REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Deberán consignarse los números bajo los cuales se halla inscripta la firma declarante en dichas reparticiones.

XXVII — NUMERO DE EXPEDIENTE ORGANISMO INTERVINIENTE - SELLO Y FIRMA - ORGANISMO INTERVINIENTE
Corresponde al número interno que le asigna el Organismo interviniente cuando se requiera su intervención previa. Es decir, este número lo deberá asignar el Organismo interviniente.

XXVIII — DESCRIPCION DE LA MERCADERIA
Deberá describirse la mercadería propiamente dicha, no el texto de la posición NADI que la comprende. Esta descripción, en ningún caso podrá ser menos explícita que el texto de la posición arancelaria que la comprenda.
En todas las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación en las que se declare que las mercaderías están negociadas en la Asociación Latinoamericana de Integración se deberá describir la mercadería con el mismo texto como ha sido negociada.
En la descripción se especificarán características técnicas y/o calidad y/o medidas y/o propiedades, y/o modelo y/o marca y/o cualquier otro dato que permita su correcta identificación y valoración. La especificación de modelos y/o marcas será optativa.
Ejemplos:

1 — Incorrecto: Tomates al natural.
Correcto: Tomates pelados enteros, en su jugo, en latas de 400 grs. cada una.

2 — Incorrecto: Alfombras para automóviles.
Correcto: Alfombra de goma para automóviles, con base de yute y revestimiento vinílico.

3 — Incorrecto: Televisor.
Correcto: Televisor blanco y negro de 17 pulgadas modelo ...... marca ......

4 — Incorrecto: Radiograbador.
Correcto: Radiograbador Stereo cuatro bandas marca ...... modelo ......

La descripción incompleta de la mercadería dará lugar a la observación de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación o a la anulación del Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación que se hubiera emitido.
Cuando se trate de posiciones de la N.A.D.I. que comprendan más de una mercadería, deberá presentarse una Declaración Jurada de necesidades de Importación por tipo de mercadería.

Ejemplo: Posición NADI 82.03.03.00.12
Incorrecto
Formulario de D.J.N.I. para sacabocados, cortatubos y cortapernos.
Correcto:
un formulario para sacabocados
un formulario para cortatubos
un formulario para cortapernos

El nombre de la mercadería deberá escribirse utilizando un cuadro para cada letra, comenzando por el primer campo de la izquierda. Entre cada palabra debe quedar un campo en blanco. Al finalizar el renglón y haber necesidad de continuar en el siguiente, no tener en cuenta el corte silábico sino usar todos los campos cortando la palabra en donde llegue, sin indicación mediante guión, etc.
No podrán utilizarse más cuadros que los previstos en el formulario.
Importante: Principalmente para productos químicos, los guiones, comas, puntos, paréntesis, etc. deben consignarse en un casillero como si fueran letras. Asimismo, deberá declararse tanto la descripción técnica como el nombre comercial de la mercadería.

XXIX — FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
La Declaración Jurada de Necesidades de Importación deberá ser firmada por él o algunos de los representantes legales de la empresa con poder suficiente.

COMPROBANTE DE PRESENTACION DE D.J.N.I.

XXX — IMPORTADOR - DIGITO
Consignar el número de importador registrado en la Administración Nacional de Aduanas.

XXXI — EXPEDIENTE
Dato a completarse luego de presentarse el mismo en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Comercio.

XXXII — TIPO DE PRESENTACION
Consignar el código correspondiente a la solicitud, según la siguiente clasificación:
01 = mercadería prohibida, Anexo I sin llamada
02 = mercadería prohibida, Anexo I con llamada
03 = mercadería automática, Anexo I con llamada
04 = mercadería exceptuada, Decreto Nº 319/83, Art. 3º
05 = mercadería Anexo I y III
06 = mercadería Anexo II
07 = mercadería Anexo II y III
08 = mercadería Anexo II o Anexo II y III, menores de u$s 2.000 (Resolución S.C. Nº 32/84, Art. 1º).
09 = mercadería Anexo III
10 = mercadería Anexo III, sin intervención (con llamada)
11 = mercadería automática, Decreto Nº 319/83, Art. 7º
12 = mercadería Ley Nº 19.640
Combinación de los casos anteriores con excepción al Art. 4º, Resolución M.E. Nº 6, último párrafo, in fine.

Tipo de presentación:	Código que corresponde:
01	99
02	98
03	97
04	96
05	95
06	94
07	93
08	92
09	91
10	90
11	89
12	88

Nota: Si alguna solicitud no se encuadra dentro de la presente clasificación, deberá dirigirse al Sector 17, de 13 a 17 hs., de lunes a jueves, para que a la misma le sea asignada un nuevo código.

XXXIII — FECHA DE PRESENTACION
La correspondiente al día en que se efectúa la presentación ya sea automática o por expediente.

XXXIV — DOCUMENTO - TIPO - NUMERO - FIRMA DEL QUE RETIRA
Deberá consignarse el tipo y número de documento de la persona que retirará la documentación resultante de la tramitación, constando su firma en el lugar destinado a tal efecto.
Nota: El número de serie de seis dígitos, preimpreso en el formulario que se trata, reemplaza al número de orden que anteriormente a la Resolución S.C. Nº 516/84, asignaba cada importador.

FORMULARIO DE RECTIFICACION DE DATOS

Para rectificar información consignada en el Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación o en el Formulario de Verificación de Datos se utilizará el formulario que constituye el Anexo II de la Resolución S.C. Nº 516 del 28 de junio de 1984.
Se presentará un formulario por cada documento que se desee rectificar, debiendo citarse siempre el número asignado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación.
En este formulario deberán consignarse únicamente aquellos datos que se deseen modificar, pero a tal efecto, se consignarán todos los datos contenidos en el campo donde la corrección es pertinente.
En el Talón para el Importador debe completarse el número de importador, el dígito de control, el número preimpreso en el formulario de presentación original de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación, el número de expediente si correspondiere, la fecha de presentación y los datos de la persona que retirará la documentación.

Nota: En aquellos casos en que la rectificación corresponda a una Declaración Jurada de Necesidades de Importación presentada por expediente deberá repetirse en el margen superior derecho del formulario, en forma destacada, el número de expediente indicado en el talón del importador.

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

IMPORTACIONES

Normalízase la presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación sujetas a intervención previa de Organismos Oficiales como así también aquellas amparadas por el Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica.

DISPOSICION
Nº 495
Bs. As., 23/8/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319/83 en las Resoluciones Nº 6/84 del Ministerio de Economía y Nro. 10/84 de la Secretaría de Comercio y las disposiciones Nº 23/84 y Nº 134/84 de la Dirección Nacional de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente normalizar la presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación sujetas a intervención previa de Organismos Oficiales como así también aquellas amparadas por el Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica.
Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16 de la Resolución S. C. Nº 10/84.

Por ello,

El Director Nacional de Importación
Dispone:

Artículo 1º — Las presentaciones de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que amparan mercadería incluida en el Anexo III del Decreto Nº 319/83, se presentarán para su intervención en el Ministerio de Salud y Acción Social como se venía realizando hasta el presente.
caso a) Anexo III solamente,
caso b) Anexo II y III o Anexo I y III.
Una vez intervenidas las presentaciones del caso a) serán giradas por el Ministerio de Salud y Acción Social, a la Dirección Nacional de Importación para su posterior emisión. Aquellas que responden al caso b) serán devueltas al interesado, para que éste inicie el expediente pertinente ante la Secretaría de Comercio. Los Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos para mercaderías del Anexo III solamente, se retirarán en P. B. Sector 16, de lunes a jueves de 10 a 18 horas, contra presentación de la boleta del talón del importador y el depósito bancario correspondiente.

Art. 2º — Las presentaciones de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación con intervención previa del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior, y aquellas amparadas por el Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE) se recepcionarán en el 4º piso, Sector 2, los días lunes y miércoles de 10 a 12 horas.
Los certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación correspondientes a las presentaciones mencionadas en el párrafo anterior, se retirarán en PB. Sector 18 de lunes a jueves de 10 a 18 horas.

Art. 3º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día 27 de agosto de 1984.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Boffi

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767. de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 18.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

★ Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 2.447. — Bs. As., 23|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.06.06.02.99, a la siguiente mercadería: "Motor de Combustión Interna (Diésel), rápido según norma SAE J 816 b de 340 HP de potencia en régimen continuo según norma DIN A 6270, comercialmente denominado Cummins NTA-855-C".

RESOLUCION Nº 2.448. — Bs. As., 23|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 90.10.02.00.00, a la siguiente mercadería: Master que consiste en un lámina rectangular de aluminio revestida con óxido de zinc con soportes metálicos en sus extremos que debe ser sensibilizada mediante un campo eléctrico en el interior de una fotocopiadora, para realizar procesos de fotocopiado.

RESOLUCION Nº 2.449. — Bs. As., 23|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.01.14.02.00 a la siguiente mercadería: "Adhesivo poliuretánico de un componente, acondicionado en envases de un peso neto superior a 1 kg., con grupos isocianato libres, en concentración del 73 por ciento en acetato de estilo, susceptible de transformarse en una sustancia elastomérica por auto-reticulación".

RESOLUCION Nº 2.450. — Bs. As., 23|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.01.14.02.00 a la siguiente mercadería: "Adhesivo poliuretánico de un componente con grupos isocianato libres, en concentración del 75 por ciento en metiletilcetona, susceptible de transformarse en una sustancia elastomérica por auto-reticulación, acondicionada en envases de un peso neto superior a un (1) Kg.".

RESOLUCION Nº 2.451. — Bs. As., 23|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 90.28.03.02.99, a la siguiente mercadería: "Laboratorio móvil sin propulsión propia para el control geológico y de perforación en boca de pozo".

RESOLUCION Nº 2.465. — Bs. As., 24|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.E. 87.06.00.04.99, a la siguiente mercadería: "Engranajes o ruedas dentadas, para cajas de velocidad mecánica de 5 marchas delanteras y 1 trasera, de vehículos automóviles para el transporte de personas, de turismo, de los incluidos en la subpartida nacional 87.02.01.01.00".

RESOLUCION Nº 2.466. — Bs. As., 24|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.41.01.02.99, a la siguiente mercadería: "Cabezal de máquina de coser de uso industrial, apta para materiales pesados, de triple arrastre o transporte de tela por prensatelas centro-movible, transporte inferior por dientes y por aguja, de 2500 puntadas|minuto".

RESOLUCION Nº 2.502. — Bs. As., 26|7|84.
Derogar la Resolución Nº 2351|80 que clasificó a la mercadería: "Equipo Deshidratador - Desgasificador para aceites de transformadores eléctricos conformado básicamente por la disposición sobre una base común de, bomba de alimentación, calentador, filtros, recipiente de alto vacío con compresor de dos etapas, bomba de descarga y tablero de control, marca Stokes, serie 820".

RESOLUCION Nº 2.523. — Bs. As., 27|7|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.07.02.01.90, a la siguiente mercadería: "Motor Hidráulico de Caudal variable, del tipo A pistones axiales, con inclinación del rotor con respecto al eje motor, con potencia máxima de 316 4 Hp a 3.400 rpm, presión máxima de trabajo de 428 kg.|cm.2, y desplazamiento 104,9 cm.3|Revolución".

RESOLUCION Nº 2.610. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.02.11.01.99 a la siguiente mercadería: "láminas plásticas obtenidas por coextrusión, constituidas por: poliestireno (aprox. 82 por ciento), polietileno (aprox. 7 por ciento), copolímero alcohol vinílico-etileno (aprox. 4 por ciento) y copolímero acetato de vinilo-Etileno (aprox. 7 por ciento), de 550 a 1000 mm. de ancho, acondicionadas en bobinas".

RESOLUCION Nº 2.611. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.02.11.01.99 a la siguiente mercadería: "láminas plásticas obtenidas por coextrusión, constituidas por poliestireno (aprox. 88 por ciento), copolímero etileno - acetato de vinilo (aprox. 2 por ciento) y polietileno (aprox. 10 por ciento), de 150 a 1000 mm. de ancho, acondicionadas en bobinas".

RESOLUCION Nº 2.612. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.02.11.01.99 a la siguiente mercadería: "láminas plásticas obtenidas por coextrusión, constituidas por: poliestireno (aprox. 77 por ciento), tereftalato de polietilenglicol (aprox. 10 por ciento) y aglutinante (copolímero estireno - acrilonitrilo - butadieno, aprox. 13 por ciento), de 150 a 800 mm. de ancho, acondicionados en bobinas".

RESOLUCION Nº 2.613. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.01.03.02.03 a la siguiente mercadería: "Poliester isoftálico hidroxilado, en concentración del 58 por ciento en solvente orgánico, apto para fabricar poliuretanos" Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.01.14.02.00 a la siguiente mercadería: "Adhesivo de dos componentes, en envases de un peso neto superior a 1 Kg., constituido por un poliester isoftálico hidroxilado y poliisocianatos, los que al reaccionar producen un elastómero poliuretánico".

RESOLUCION Nº 2.614. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 39.01.03.02.03 a la siguiente mercadería: "Poliester de isoftalato de dietilenglicol, en concentración del 67 por ciento en metiletilcetona, apto para fabricar poliuretanos". Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.01.14.99.00 a la siguiente mercadería: "Adhesivo de dos componentes, acondicionado en envases de un peso neto superior a 1 Kg., constituido por un poliester de isoftalato de dietilenglicol y poliisocianatos, los que al reaccionar producen una resina poliuretánica".

RESOLUCION Nº 2.615. — Bs. As., 1º|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 29.44.04.09.99 a la siguiente mercadería: "Cefaloridina o hidróxido de 1 - ((2 - carboxi - 8 oxo - 7 - ((2 - tienilacetil) amino) - 5 - tia - 1 - azabiciclo (4,2,0) oct - 2 - en - 3 - il) - metilpiridinio, a granel".

RESOLUCION Nº 2.724. — Bs. As., 9|8|84.
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.53.05.99.00, a la siguiente mercadería: Unidad Adicional de entrada o periférica, de sistema de tratamiento de la información, conectable a la unidad central, comercialmente denominada digitalizador supe, mouse.

RESOLUCION Nº 2.786 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 59.08.00.00.99 a la siguiente mercadería: Tejido (trama y urdimbre) de fibra sintética (aramida), recubierto en ambas caras con resina epóxica, destacándose que el recubrimiento es total sobre las fibras pero parcial sobre los espacios que ellas delimitan.

RESOLUCION Nº 2.787 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria 85.13.01.03.99, a la siguiente mercadería Aparato modulador - demodulador de señales binarias (modem de datos) para operar sobre líneas telefónicas.

RESOLUCION Nº 2.788 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 32.12.00.01.99 a la siguiente mercadería: "Mastique a base de una resina poliuretánica, con un contenido de 16% de carga mineral (silicatos, aluminio), utilizado en la instalación de parabrisas y lunetas de vehículos".

RESOLUCION Nº 2.789 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 84.11.01.03.99, a la siguiente mercadería: "Equipo para suministro de aire comprimido secoy libre de aceite, integrado por dos compresores de aire, un conjunto deshumidificador, un tanque pulmón y un tren reductor de presión, todos montados en un basamento común, tipo trineo".

RESOLUCION Nº 2.790 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.99, a la siguiente mercadería: "Preparación constituida por silanos (1%) y solventes orgánicos (alcohol metílico y tolueno, fundamentalmente), destinada a limpiar y simultáneamente tapar los poros del vidrio".

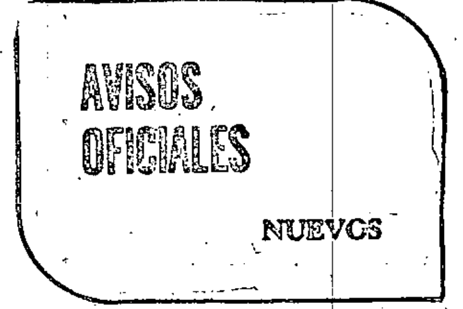
RESOLUCION Nº 2.791 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.04.01.99, a la siguiente mercadería: "máquina para sellado, premarcado y corte longitudinal de película tubular de plástico termoencogible, con su pan. de control, apta para la fabricación de bolsas de ese material de 250 a 4.500 mm. de largo y de 200 a 2.500 mm. de ancho de hasta tres pistas".
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.04.01.99. a la siguiente mercadería: "Máquina separadora de bolsas a partir de película tubular sellada, premarcada y cortada longitudinalmente".
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.22.03.02.00. a la siguiente mercadería: "Mesa transportadora apiladora de accionamiento neumático, munida de patas con ruedas".

RESOLUCION Nº 2.792 — Bs. As., 10|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 38.19.03.99.99, a la siguiente mercadería: "Preparado de óxido de hierro con recubrimiento orgánico, a base de hidrocarburos parafínicos en concentración aproximada del 1%, apto para la formulación de fluidos de inyección para perforaciones petroleras"

RESOLUCION Nº 2.809 — Bs. As., 14|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.10.04.02.00, a la siguiente mercadería: "Bomba rotativa de dos émbolos opuestos nucleados al rotor, de inyección de combustible para motores de combustión interna".

RESOLUCION Nº 2.810 — Bs. As., 14|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49.01.00.01.00, a la siguiente mercadería: "Libro de aprendizaje con figuras móviles y en relieve como complemento del texto, título: "El Automóvil".

RESOLUCION Nº 2.811 — Bs. As., 14|8|84
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49.01.00.01.00, a la siguiente mercadería: "Libro de cuentos para niños con ilustraciones colección Yo Aprendo".



MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION Nº 534

Buenos Aires, 3 de agosto de 1984.

Visto el Plan Anual Antártico 1985, lo propuesto por los Estados Mayores Generales del Ejército, de la Armada y de Fuerza Aérea y lo dispuesto por Decreto Nº 8.460|69 en su Artículo 4º y;

Considerando:

Que es necesario integrar el Comando Conjunto Antártico a efectos de planificar la Campaña Antártica 1984|85;

Por ello:

El Ministro de Defensa resuelve:

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha, en el Comando Conjunto Antártico y para las funciones que en cada caso se indica al siguiente Personal Superior:
—Comandante: Capitán de Navío D. Alfredo Claudio Febre.
—2º Comandante y Jefe del Estado Mayor: Teniente Coronel D. Daniel Angel Banus.
—Jefe de Operaciones: Vicecomodoro D. Enrique José Pessana.
—Jefe de Logística: Capitán de Fragata D. Raúl Héctor Barrio.
—Asesor Científico y Técnico: Ingeniero D. Marcelo Alberto Keller.

Artículo 2º — Realizar una Ceremonia Militar Conjunta cuya responsabilidad estará a cargo del Ministerio de Defensa (Ceremonial) y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Dpto. RR.PP.) de acuerdo al programa que se adjunta y corre como Anexo I.

Artículo 3º — Dicha ceremonia será presidida por el señor Ministro de Defensa.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl A. Borrás

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo I.

e. 28|8 Nº 6.884 v. 28|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 514 - 1º|8|84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - Remon - 1 - 168. Préstamo Consolidado. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a ustedes con referencia a las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 503, en materia del régimen de cancelación del Préstamo Consolidado.

Al respecto, les remitimos el nuevo modelo de la Fórmula 3760 y las instrucciones para su integración, a utilizar a partir de la información correspondiente a julio de 1984 para determinar el movimiento de fondos derivado del reintegro de aquella asignación.

Además les señalamos que, a más tardar el 16 de este mes, deberán comunicar el cronograma de cancelación del saldo al 1º|7|84 del Préstamo Consolidado (Fórmula 3801), con datos desagregados mensualmente para el período julio de 1984|diciembre de 1985, considerando las cuotas de amortización oportunamente informadas, netas de los cobros anticipados recibidos hasta junio de 1984 inclusive.

Les aclaramos que los importes computables como disponibilidades a los fines de la integración del efectivo mínimo provenientes de la aplicación del régimen de diferimiento de pago del exceso sobre el incremento admitido del Préstamo Consolidado (Comunicación "A" 311), que se mantengan pendientes de compensación, deberán ser absorbidos contra futuros ingresos motivados por la devolución de dicha línea, en cuyo caso deberán disminuirse los montos a debitar en las cuentas corrientes en concepto de ajuste y detallar el cálculo en el cuadro "Observaciones" de la Fórmula 3760.

Por último, les destacamos que no corresponde continuar integrando la Fórmula 3730 a desde la información referida a julio de 1984.

Instrucciones para la integración de la Fórmula 3760 "Préstamo Consolidado - Movimiento de Fondos".

1. Instrucciones generales.

Para liquidar los intereses y ajustes por la utilización del Préstamo Consolidado e informar el movimiento de fondos derivado de la cancelación de dicha asignación, las entidades emplearán la Fórmula 3760, la que deberá ser presentada mensualmente al Banco Central a más tardar el día 16 del mes siguiente al bajo informe.

Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 3760 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular Runor - 1 Capítulo II, punto 1.).

Las entidades deberán registrar en planillas especialmente habilitadas al efecto los datos necesarios para determinar los importes a que se refieren los distintos cuadros de esta fórmula.

En los renglones 1.1, 2.1, 2.2, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8 del Cuadro A y 1. del Cuadro B (columnas parciales), los importes se registrarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las de 500 ó más.

2. Cuadro A

La integración de los renglones 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8 se efectuará sobre la base del promedio mensual de saldos diarios.

En los renglones 3.3, 3.5, 3.7 y 3.9 se emplearán los coeficientes comunicados por el Banco Central que rijan en el mes bajo informe.

Renglón 1.1
Se anotará el saldo al primer día del mes bajo informe de los capitales originales de las operaciones no ajustables, es decir, luego de deducida la amortización correspondiente al mes anterior.

Renglón 1.2
Se utilizará la tasa efectiva mensual calculada, con tres decimales, a partir de la tasa de interés referida a 30 días, establecida por el Banco Central para el mes que se informa.

Renglón 2.1
Se registrarán las cuotas resultantes de aplicar a los saldos ajustados de cada sublímite del Préstamo Consolidado (operaciones ajustables) al primer día del mes bajo informe, las proporciones que en valores de origen representen las cuotas de amortización del mes sobre los saldos pendientes de pago al primer día de dicho mes.

En el período en que se extingan esas operaciones, dicha proporción se aplicará sobre el saldo al fin del mes del préstamo mencionado, incluido el ajuste devengado en ese lapso.

Renglón 2.2
Se consignarán para cada sublímite los

correspondientes importes incluidos en el renglón 1 del Cuadro B.

Renglón 3.2

Se registrará el importe en que el promedio mensual de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo exceda la utilización promedio mensual del límite especial de préstamos más el promedio mensual de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense.

Renglón 3.6

Se anotará el promedio mensual del total de depósitos sujetos a encaje fraccionario.

Renglón 3.8

Se asentará el promedio mensual de los depósitos indisponibles por operaciones de pase a que se refiere el punto 1º de la resolución difundida por la Comunicación "A" 363.

Renglón 5

Se informará el importe negativo determinado en el renglón 6 del Cuadro A de esta fórmula, correspondiente al mes anterior al que se informa.

Renglón 6.

Por el importe positivo que se obtenga en este renglón las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030) para su cuenta corriente en esta Institución. En el caso de que sea negativo, deberá ser incluido en el renglón 5 del Cuadro A de la fórmula del período siguiente.

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gerencia de Control de Entidades Financieras

CODIGO

PRESTAMO CONSOLIDADO

MOVIMIENTO DE FONDOS

Entidad: Mes de de 19

CONCEPTO	SUBLIMITE - AJUSTABLE - Clientela general	SUBLIMITE - AJUSTABLE - Créditos hipotecarios para la vivienda	SUBLIMITE - NO AJUSTABLE - Clientela general	PROMEDIO DE DEPOSITOS	TOTAL
CUADRO A — INTERESES Y AJUSTES DEL PRESTAMO CONSOLIDADO					
1. Línea no ajustable.					
1.1. Saldo al primer día del mes.					
1.2. Tasa de interés (en %).					
1.3. Intereses (renglón 1.1. x renglón 1.2. / 100 x 1.000).					
2. Líneas ajustables.					
2.1. Cuota de amortización ajustada..					
2.2. Cuota de amortización sin ajustar.					
2.3. Ajustes [(renglón 2.1. - renglón 2.2.) x 1.000].					
3. Deducciones.					
3.1.					
3.2. Depósitos ajustables a mediano plazo no aplicados y con cláusula dólar estadounidense.					
3.3. x renglón 3.2. x 1.000.					
3.4. Depósitos recibidos de otras entidades financieras para integración de efectivo mínimo.					
3.5. x renglón 3.4. x 1.000.					
3.6. Depósitos sujetos a encaje fraccionario.					
3.7. x renglón 3.6. x 1.000.					
3.8. Depósitos Indisponibles por operaciones de pase.					
3.9. x renglón 3.8. x 1.000.					
3.10.					
3.11.					
4. Subtotal (suma algebraica de renglones 1.3., 2.3., 3.3., 3.5., 3.7., 3.9. y otros de uso admitido).					
5. Saldos a favor de la entidad provenientes de meses anteriores.					
6. Importe neto a favor del B.C.R.A. (+)/de la entidad (-) (suma algebraica de los renglones 4. y 5.).					
CUADRO B — CUOTA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO CONSOLIDADO					
1. Cuota de amortización del mes.					

OBSERVACIONES:

Lugar y fecha:

AREA CONTABLE (*)
Firma y aclaración

GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

Fórm. 3760 (VIII-84)

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Fórm. 337.

3. Cuadro B

Renglón 1

Se consignarán las cuotas que, para cada sublímite, surjan del cronograma de cancelación del Préstamo Consolidado al 1|7|84 (Fórmula 3801). Por el importe registrado en la columna "Total", que deberá expresarse en pesos argentinos, las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030) para su cuenta corriente en esa Institución.

4. Observaciones

En este cuadro las entidades formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

COMUNICACION "B" 1220 - 3|8|84

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias Remon - 1 - 89. Empresas que no cumplieron las disposiciones del régimen de ajuste de precios.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la nómina de firmas que no cumplieron las disposiciones del régimen de ajuste de precios (Resolución M.E. Nº 279|83), en infracción a la Ley número 20.680, de acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Economía.

En consecuencia, resultan de aplicación a las citadas empresas las sanciones contempladas en la Comunicación "A" 293 (punto 1.5 del Apartado I, según el procedimiento indicado en el punto 1.6 del Anexo I a la Comunicación "A" 301):

— Angel Fornis S.A.C.I.M.F.I.

— Sadimetal Soc. Auxiliar de Ind. Met. S.R.L.

— Eitar S.A.I.C.

— Arquimex S.A.C. e I.

— Bounty S.A.

e. 28|8 Nº 6.485 v. 28|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Art. 1.101 - Ley Nº 22.415

Código Aduanero

Se cita, llama y emplaza a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, haciéndosele saber que se ha dispuesto corrérsele vista de todo lo actuado en la referida causa (Art. 1101 de la Ley Nº 22.415 - Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tome intervención en la misma y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1105 - C. A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104 - Ley Nº 22.415), asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 de la Ley Nº 22.415) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derechos por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031 del citado texto legal).

SA45-82-58-PO: Leandra Peñaloza Velázquez.

Artículo 1013 inc. h) y 1037 inc. g) - Ley Nº 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia: Atento la incomparecencia a contestar la vista conferida (Art. 1101 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415), esta Instrucción Resuelve: Declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del Código Aduanero). — Asimismo se les da por constituido el domicilio en la Sede Aduanera (Art. 1004 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-82-93-PO: Jorge Elías Vanura.

SA45-82-101-PO: Celia Sulema Noya Justiniano.

SA45-82-103-PO: Edwin Aguilera Ramos. Williams Casto González Aguilar y Julio Aguilaera Ramos.

e. 28|8 Nº 6.871 v. 28|8|84

En SA45-80-021-PO, caratulado Aduana de Pocitos o Angel Victor Molina s|infracción Art. 194 de la Ley de Aduana T. O. 1962 y sus modificatorias; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 55|80 que dice: Pocitos, 26 de diciembre de 1980. — Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º Condenar a la pena de comiso la mercadería involucrada en este sumario y proceder a su venta en pública subasta conforme a las normas vigentes. — Artículo 2º: Imponer a ANGEL VICTOR MOLINA a una multa accesoria con destino a Rentas Generales de setecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro ($ 748.924) equivalente a dos veces el valor de la mercadería comisada. — Artículo 3º: Notifíquese.

En SA45-80-022-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Presenta Mamani s|infracción artículo 194 de la Ley de Aduanas T. O. 1962 y sus modificatorias; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 56|80 que dice: Pocitos, 26 de diciembre de 1980. — Visto: ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Art. 1º: Condenar a la pena de comiso la mercadería involucrada en este

sumario y proceder a su venta en pública subasta conforme las normas vigentes. — Artículo 2º Imponer a PRESENTA MAMANI una multa accesoria con destino a Rentas Generales de setecientos setenta y cuatro mil noventa y dos pesos ($ 774.092) equivalente a dos veces el valor de la mercadería comisada. — Artículo 3º: Notifíquese.

En SA45-80-166-PO, caratulado Aduana de Pocitos o Jorge Alfonso Calvo s/infracción Artículo 194 de la Ley de Aduana T. O. 1962 y sus modificatorias; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 69/80 que dice: Pocitos, 30 de abril de 1980. — Visto: ... y Considerando: El Subadministrador a cargo de la Aduana de Pocitos, resuelve Artículo 1º: Condenar a la pena de comiso la mercadería involucrada en este sumario y proceder a su venta en pública subasta conforme las normas vigentes. — Artículo 2º: Imponer a JORGE ALFONSO CALVO una multa accesoria con destino a Rentas Generales de un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintidós pesos ($ 1.683.722,00) equivalente a dos veces el valor de la mercadería comisada. — Artículo 3º: Notifíquese.

En SA45-80-187-PO, caratulado Aduana de Pocitos c/Josefa Calderón Mansilla de Alvarez s/infracción Art. 198 de la Ley de Aduana T.O. 1962 y sus modificatorias; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 35/80 que dice: Pocitos, 26 de diciembre de 1980. — Visto: ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Artículo 1º: Condenar a la pena de comiso la mercadería involucrada en este sumario y proceder a su venta en pública subasta conforme las normas vigentes. — Artículo 2º: Imponer a JOSEFA CALDERON MANSILLA DE ALVAREZ una multa accesoria de pesos cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco ($ 477.585,00) equivalente a tres veces el valor de la mercadería comisada. — Artículo 3º: Notifíquese.

En S45-80-197-PO, caratulado Aduana de Pocitos o Poligeno Padilla Pantoja s/infracción Art. 194 de la Ley de Aduana T. O. 1962 y sus modificatorias: a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 42/80 que dice: Pocitos, 26 de diciembre de 1980. — Visto: ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º: Condenar a la pena de comiso la mercadería involucrada en este sumario y proceder a su venta en pública subasta conforme las normas vigentes. — Artículo 2º: Imponer a POLIGENO PADILLA PANTOJA una multa accesoria con destino a Rentas Generales de pesos trescientos cuarenta mil doscientos dos ($ 340.202,00), equivalente a dos veces el valor de la mercadería comisada. — Artículo 3º: Notifíquese.

e. 28/8 Nº 6.872 v. 28/8/84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 149

Buenos Aires, 31 de julio de 1984

Visto la presentación en el Expediente Nº 60.447/84, del registro de la Secretaría de Comercio producida por la firma Agesta Héctor Horacio, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3398 y atento al cumplimiento de la Resolución SECYNEI Nº 2307/80; el Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Aprobar para la colocación en los instrumentos reparados de funcionamiento no automáticos y adecuados a la Resolución SECYNEI Nº 2307/80, el uso de las chapas de identificación y leyendas que figuran en el Expediente Nº 60.447/84.

Artículo 2º — La chapa de identificación se fijará de acuerdo al punto C. 7.1.2. de la Resolución SECYNEI Nro. 2307/80.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198/84.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 620.— e. 28/8 Nº 12.632 v. 28/8/84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 11292/84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Alejandro Mármol Paz, Secretaría Nº 22 de la Dra. Susana Mauri, correspondientes a los años 1950 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 28/8 Nº 6.864 v. 30/8/84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 11292/84

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 del Dr. Felipe Manuel Cuartero, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, de los años 1959 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 28/8 Nº 6.865 v. 30/8/84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 11.293/84

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 39 del Dr. Carlos G. Frontera, correspondientes a los años 1946 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 28/8 Nº 6.866 v. 30/8/84

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

En la edición del día 4 de julio de 1984, donde se publicó el citado aviso oficial se deslizó el siguiente error:

Donde dice: La presente, eximición...
Debe decir: La presente eximición...

e. 28/8 Nº 5.623 v. 28/8/84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.328.361/362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 20/8 Nº 8.977 v. 19/9/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.875.454, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.844 e. 20/8 Nº 9.291 v. 18/9/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.067.005; 1.090 [illegible] y 2.096.120 con cupón Nº [illegible] y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30/7 Nº 8.416 v. 29/8/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.726 y de u$s. 10.000 Nos. 1.610.832; 1.614.602 y 5.014.876/878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30/7 Nº 8.348 v. 29/8/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 670.101 y de u$s. 5.000 Nº 442.730, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de julio de 1984.

$a 3.565 e. 16/8 Nº 11.224 v. 17/9/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 50: Nos. 516.057 y 900.477 de Bonos Externos 1981.

Buenos Aires, 18 de julio de 1984. —

$a 2.139 e. 7/8 Nº 9.805 v. 7/9/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.617.447, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 9/8 Nº 10.159 v. 10/9/84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION Nº 434

Buenos Aires, 22 de agosto de 1984.

Visto el expediente Nº 323-AG-1984 del registro del Mercado Nacional de Hacienda y el proyecto de ajuste de tarifas que, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, aplica el referido Mercado y.

Considerando:

Que se justifican plenamente las modificaciones introducidas, teniendo fundamentalmente en cuenta que dicho Organismo, que financia su presupuesto con fondos propios, sin incidencia alguna en el Tesoro Nacional, debe soportar los constantes incrementos registrados en los costos fijos y variables.

Que tal circunstancia, frente a las tarifas vigentes, impone necesariamente acomodar sus importes a un nivel compatible con las mayores erogaciones, guardando estrecha relación con el valor real de las prestaciones.

Que en consecuencia, resulta procedente actualizar parcialmente el Régimen Arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, con excepción del Item I.

Que el Decreto Nº 3.324 del 12 de noviembre de 1975 y la Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975 facultan a esta Secretaría para modificar tales aranceles.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el ajuste de tarifas que serán de aplicación en el Mercado Nacional de Hacienda, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, conforme con lo especificado en planillas anexas, con excepción del Item I, el cual se mantendrá en su porcentaje actual.

Artículo 2º — Lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de los dos (2) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

Item 1º - Derecho de Ingreso de Hacienda

Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta, uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los atracaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos, carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del Establecimiento (copias, certificaciones y/o documentos de propiedad y otros), excepto el 0,4% sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino, ovino o equino.

Item 2º - Derechos a Cargo de Consignatarios

En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios comprendiendo el uso y ocupación de casilla escritorio, corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicio de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento, los consignatarios abonarán pesos argentinos dieciocho mil novecientos diez con sesenta y dos centavos ($a 18.910,62) anuales y además pesos argentinos ocho centavos ($a 0,08) por cada animal vacuno, porcino, ovino o equino remitido para venta, importe que se liquidará trimestralmente.

Item 3º - Derechos a Cargo de Compradores

Los frigoríficos, cooperativas, carnicerías industriales, exportadores, etc., si optaran por la ocupación de casilla escritorio, pagarán pesos argentinos tres mil doscientos treinta y nueve con cinco centavos ($a 3.239,05) y si la misma es compartida pesos argentinos un mil seiscientos diecinueve con cincuenta y siete centavos ($a 1.619,57) en ambos casos mensuales.

Item 4º - Derechos a Cargo de Empresas Transportadoras de Hacienda en Pié

Abonarán por su inscripción la suma de pesos argentinos un mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($a 1.287,53) anuales y por cada camión inscripto la suma de pesos argentinos doscientos uno con dieciséis centavos ($a 201,16) también anuales. Comprende el uso y ocupación de casilla escritorio, playa de maniobras, corrales y luz eléctrica.

Item 5º - Arrendamiento y Servicios Complementarios

Comprende el uso y ocupación de locales y playas de estacionamiento; se cobrará:

Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 m2 de superficie: $a 4.727,85 mensuales.

Más de 100 m2 de superficie: $a 5.297,09 mensuales.

Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos:

Hasta 20 m2 de superficie: $a 945,56 mensuales.

Hasta 50 m2 de superficie: $a 2.213,06 mensuales.

Más de 50 m2 de superficie: $a 3.782,18 mensuales.

Item 6º - Fianzas

Serán extendidas por el Mercado cuando del control de las guías o documentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios de forma que a criterio de las autoridades del Mercado obliguen a la presentación de la fianza. Se cobrará por cada una la suma de pesos argentinos seiscientos cuarenta y tres con ochenta y dos centavos ($a 643,82) reembolsables en su totalidad si dentro de treinta (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso de que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado, se exigirá además de la fianza real fijada para el supuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cubra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma. El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado, conforme a la norma indicada, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza.

Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre del consignatario o circunstancias similares, sin existencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionan en el Item 1º sin cargo adicional.

Item 7º — Derecho de Extracción de Hacienda

En concepto de inscripción y retribución de servicios que comprenden: uso de corrales de depósito, muelles de carga, luz en los mismos, mangas, y calles adyacentes, abrevamiento, pesaje, vigilancia, arenado de calles, limpieza y desinfección de instalaciones, reparación de éstas; transporte y carga de animales caídos, uso de playa de estacionamiento y también todo lo relacionado con los servicios administrativos (expedición de guías de propiedad, archivo de documentación, certificados y contratos), para los animales vacunos, porcinos y ovinos comercializados en el Mercado y equinos negociados fuera de él y dentro de la Capital Federal, se cobrará:

A) por animal vacuno .... $a 20,00
B) por animal equino .... $a 23,00
C) por animal porcino .... $a 11,00
D) por animal ovino .... $a 3,00

Item 8º - Uso de Muelles

Comprende el uso de muelles en operaciones, de carga de hacienda vacuna y porcina; se cobrará:

Por cada camión .... $a 12,67

Item 9º - Vendedores Ambulantes

Los vendedores ambulantes autorizados a operar en el Mercado abonarán un importe fijo de pesos argentinos un mil cinco con noventa y tres centavos ($a 1.005,93) mensuales.

Item 10 - Multas y Penalidades

El usuario que incurriere en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del trece por ciento (13%) de lo

abonado fuera de término por cada cinco (5) días o fracción mayor de dos (2) días de atraso.

Por cada cabeza de hacienda no retirada de los atracaderos de camiones dentro de las dos (2) horas de registrado su arribo, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de pesos argentinos ocho centavos ($a 0,08).

e. 27|8 Nº 6.823 v. 28|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma Germinal SRL. que en el Expediente Nº 2316|83, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 25.184, que lleva fecha 27 de junio de 1984, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Germinal SRL., inscripción Nº 112410, con domicilio en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, una multa equivalente al valor de dos (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a pesos argentinos diez mil ($a 10.000).

Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan.

Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1984.

Francisco Vicchio, prosecretario.

e. 27|8 Nº 6.817 v. 29|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ABEL OMAR ALDAZ (L. E. Nº 5.037.706, que en el expediente sumario Nº 26.798 E|77, recayó la Resolución Nº 1.702 ENCOTEL (S) de fecha 24 de julio de 1981, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar desde el 31 de agosto de 1977 hasta el 16 de febrero de 1978, en que fue dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa mediante Resolución Nº 358 ENCOTEL, dictada en el expediente Nº 3.288 ENCOTEL|78, por aplicación de la Ley Nº 21.274 prorrogada por las similares 21.485 y 21.703, en las condiciones establecidas por el artículo 6º, apartado 6, al ex auxiliar en la Sección Franqueo, Abonados y Poste Restante, Abel Omar Aldaz (L. P. número 88.290|1 - L. E. Nº 5.037.706). — Hacer constar en su legajo personal que, en oportunidad de desempeñarse en la Sucursal Munro (Buenos Aires) y hallarse a cargo de una máquina Taxográfica, maniobró dolosamente digitando 00 en la banda memoria de la misma y alterando los importes del franqueo en las cubiertas de los envíos recibidos del público, de los que se apropió, irregularidad de la cual se halla convicto y confeso, y por la que la Justicia en la causa incoada al respecto, lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua, de cumplimiento efectivo, fallo que no se encuentra firme por no haberse notificado, siendo menester señalar que en caso de hallarse en servicio, se habría hecho pasible de la medida expulsiva de cesantía, la que no se hará efectiva en razón de su egreso, y Declararlo Patrimonialmente Responsable por la suma de quince millones ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos (pesos 15.821.982,00) —repuso ciento ochenta pesos ($ 180,00)—, que corresponde a la actualización efectuada sobre el cargo original, que se le formuló a raíz de las referidas maniobras. — Fdo.: Coronel (R) Ingeniero Militar Silvio Carlos Yorio, Administrador General.

$a 2.976 e. 27|8 Nº 12.212 v. 29|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1819

Buenos Aires, 10 de agosto de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino sobre la implantación de nuevas jugadas en el citado circo hípico mediante el sistema de máquinas expendedoras de boletos - vende-paga, y

Considerando:

Que este Organismo cuenta en carácter experimental con un Equipo de Totalización Electrónico de Apuestas que permite poner en vigencia jugadas inéditas y de gran atracción para el público apostador.

Que para llevar a la práctica el referido sistema, es necesario proceder a la ampliación y|o modificación de la parte correspondiente del Reglamento General de Carreras.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional dispone:

Artículo 1º — Inclúyese en el Reglamento General de Carreras como incisos XXVI XXVII XXVIII y XXIX del artículo 45, apartado II, el texto que a continuación se detalla:

CUATRIFECTA:

XXVI — Serán ganadores de la "cuatrifecta" el apostador o los apostadores que acierten la combinación que coincida exactamente con el orden de colocación que haya correspondido a los caballos que ocuparen los cuatro primeros puestos del marcador.

XXVII — Si dos caballos empatan en el primer puesto, resultarán ganadores las combinaciones que se formen con los dos primeros y los clasificados en tercero y cuarto lugar. — Si tres caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadores las seis (6) combinaciones que se formen entre los mismos y el clasificado en cuarto lugar. — Si más de tres caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones en las cuales figuren esos caballos exclusivamente. — En caso de empate de dos (2) caballos en el segundo puesto, resultarán ganadoras las combinaciones que se formen con el primero, los dos (2) que entraron segundos y el cuarto. — En caso de empate de más de dos (2) caballos en el segundo puesto del marcador, resultarán ganadoras todas las combinaciones que se formen con el primero y los que hayan entrado segundos. — En caso de empate entre caballos que entren terceros, resultarán ganadoras todas las combinaciones que empaten la tercera colocación. — En caso de empate entre caballos que entren cuartos, resultarán ganadoras todas las combinaciones que se formen con el primero, el segundo, el tercero y con los que empataron en el cuarto lugar.

XXVIII — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta y quedaran en carrera un número menor de cinco (5), esta apuesta será anulada y se procederá a la devolución de lo apostado.

También se devolverá el importe de esta apuesta, sin distinción, cuando por cualquier motivo cruzaren el disco de llegada menos de cuatro competidores.

XXIX — Para los dividendos rige lo establecido en el inciso XXX.

Artículo 2º — Agrégase como inciso XXX del artículo 45 del Reglamento General de Carreras el siguiente texto:

DIVIDENDOS:

XXX — Efectuadas las operaciones indicadas en el inciso III se procederá:

a) El importe del "pozo" se dividirá por la cantidad de boletos apostados a la combinación ganadora. — En caso de no tener boletos apostados con el importe del "pozo" se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso VII.

b) En caso de empate de dos o más caballos en el primero, segundo, tercero y cuarto puesto, se determinará la o las combinaciones ganadoras de acuerdo a lo establecido en los incisos XV, XIX, XXIII y XXVII. Si el empate formara más de una combinación ganadora el pozo se dividirá en tantas partes como combinaciones ganadoras haya y en el caso que alguna de ellas no tuviera boletos apostados no será considerada en el marcador y el parcial del "pozo" que le pudiera corresponder acrecentará, proporcionalmente, el importe de la o las partes que correspondan a la o las combinaciones ganadoras con boletos en juego. El resultado obtenido a mérito de las operaciones precedentemente señaladas, se dividirá a su vez por la cantidad de boletos apostados a cada combinación y su resultante constituirá el dividendo que corresponda a cada una de ellas.

Artículo 3º — Modifícase el inciso II, del Apartado II del Artículo 45 del Reglamento General de Carreras (Disposición Nº 1171|81), quedando redactado en la siguiente forma:

II — Las apuestas citadas en los incisos I y XXVI, podrán funcionar cuando se hayan ratificado para correr en la carrera, hasta un mínimo de cinco (5) competidores para la Cuatrifecta cuatro (4) competidores para la Trifecta y tres (3) competidores para la Exacta e Imperfecta que no participen en pareja (Artículo 57 - Inciso II).

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero.

e. 27|8 Nº 6.844 v. 29|8|84

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1.863

Buenos Aires, 16 de agosto de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino sobre la implantación de la apuesta "2do. y "3ro.", en el citado circo hípico y

Considerando:

Que el aludido Hipódromo cuenta en carácter experimental, con un Equipo de Totalización Electrónico que permite adoptar este tipo de jugadas.

Que para poner en práctica la referida apuesta, se hace necesario proceder a la modificación de la parte correspondiente al Reglamento General de Carreras, incluyendo en su artículo 45 la reglamentación respectiva.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Inclúyese en el Apartado II del artículo 45 del Reglamento General de Carreras la reglamentación de la apuesta denominada "2do." y "3ro.", que se aprueba por la presente disposición y que a continuación se transcribe:

"Reglamento Apuesta 2do. y 3ro."

I - Esta apuesta funcionará cuando se ratifiquen para correr como mínimo seis (6) o más caballos para la apuesta 2do. y nueve (9) o más para la apuesta 3ro.

II - A los efectos del movimiento contable la apuesta tendrá un valor de $a 2.

III - Las personas que adquieran boletos en la apuesta 2do. y 3ro., se comprometen a someterse a las disposiciones de este Reglamento.

IV - Si alguno de los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. o 3er. puesto del marcador no tuviera boletos, los pozos y los porcentajes de pozos que quedaran vacantes por cualquiera de las circunstancias mencionadas, pasarán a acrecentar sin nuevas deducciones el fondo total a formarse para la apuesta respectiva en la carrera de la reunión hípica que la Comisión de Carreras determine, dicho incremento se adicionará al pozo final de la apuesta que quedara vacante, sumándoselo al total neto a repartir para calcular los dividendos.

V - La distribución de los dividendos que correspondan a cada uno de los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. y 3er. puesto del marcador se practicará de acuerdo a las normas que se detallan:

Apuesta 2do.:

VI - Se conformará un pozo para la apuesta 2do. que se distribuirá entre los caballos que ocuparan el 1ro. y 2do. puesto del marcador, previa deducción de los impuestos de Ley se le quitará el importe que sume lo apostado a ambos competidores en la referida apuesta, dividiendo el resultado por dos (2) y a su vez el resultante de esa operación por la cantidad de boletos que tuviera cada competidor agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, conformándose de esta manera el dividendo a pagar.

VII - En caso de empate de dos (2) competidores o más del 1er. puesto el total de pozo a repartir previas deducciones de los impuesto de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado y el resultado por la cantidad de boletos que tuviera cada uno, agregándole $a 2 que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar a cada caballo.

VIII - Si dos (2) caballos o más empataran en el 2do. puesto, previa deducción de los impuestos de Ley, se le deducirá al pozo el importe de los boletos apostados a la apuesta 2do. del competidor que entrara 1ro. y los dos (2) o más competidores que empataran el 2do. puesto, dividiendo el resultado por dos, una parte para el que entrara 1ro. y la otra parte se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo de cada competidor.

Apuesta 3ro.:

IX - Se conformará un pozo para 3ro. que se distribuirá entre los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. y 3er. puesto del marcador, previa deducción de los impuestos de Ley, se le quitará el importe que sume lo apostado a cada competidor en la referida apuesta, dividiendo el resultado por tres (3) y a su vez el resultante de esa división por la cantidad de boletos que tuviere cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose de esta manera el dividendo a pagar.

X - En caso de empate de dos (2) competidores en el 1er. puesto, el total del pozo a repartir, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tres (3) partes, dos (2) partes para los competidores que empataran el primer puesto y una parte para el competidor que entrara 3ro., dividiendo cada una de los partes por la cantidad de boletos apostados a cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar de cada competidor.

XI - Si más de dos (2) caballos empataran en el 1er. puesto, el total del pozo a repartir, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado dividiendo cada una de las partes por la cantidad de boletos que tuviera cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar de cada caballo.

XII - Si más de dos (2) caballos empataran el 2do. puesto, previa deducción de los impuestos de Ley, se le quitará al pozo el importe de los boletos apostados en la apuesta 3ro. del competidor que entrara 1ro. y de los competidores que empataran el 2do. puesto, dividiendo el resultado por tres (3), correspondiéndole una parte para el que resultara 1ro. y dos (2) partes para los que empataran en la 2da. colocación, dividiendo las mismas en tantas partes como caballos hayan empatado, agregándole en cada caso $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose de esa manera el dividendo a pagar de cada competidor.

XIII - Si dos (2) caballos o más empataran en la 3ra. colocación, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe de los boletos jugados a cada competidor, se dividirá el pozo en tres (3) partes, correspondiéndole una parte para el competidor que entrara 1ro. otra parte para el competidor que entrara 2do. y la otra parte se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, dividiendo cada parte o fracción por los boletos apostados a cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo de cada competidor.

XIV - Si una vez abierta la venta para carrera por algún motivo quedaran en la misma una cantidad de caballos inferior a lo estipulado en el inciso I, se mantendrá el régimen de apuestas de acuerdo al siguiente detalle: Hasta cuatro (4) competidores para la apuesta 2do. y hasta seis (6) competidores para la apuesta 3ro.

XV - Si quedaran en la carrera un número de competidores inferior a lo estipulado en el inciso anterior, se anulará la apuesta y se procederá a la devolución del dinero apostado.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero.

e. 27|8 Nº 6.845 v. 29|8|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don José Manuel Moreno, para que tome intervención en el expediente nº 997-31735847|13 conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban - Abogada - Directora de Asuntos Jurídicos.

e. 23|8 Nº 6.703 v. 29|8|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

BALLARIO, FRANCISCO
CASTRO, MARTIN MAURICIO
GARAY, RAMON NICOLAS
GOMEZ, PABLO ABSALON
LUNA, RAMON VICENTE
MARCONCINI, MARIO ANTONIO
MONTES, RICARDO BENITO
MONDACA, CARLOS HERNAN
POURRAIN, RODOLFO MARIO
RODAS, FORTUNATO
RAMIREZ, CARLOS SANTIAGO
VILLARRUEL, SECUNDINO OSCAR
VARGAS, PABLO MAURO
NOVELLI, PINEDO HUGO
PACHECO, ABURTO DARVI
REISEMAN, VALENTIN

e. 23|8 Nº 6.723 v. 5|9|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

CASAL, RENE
COSTILLA, CARLOS ALBERTO
FERREIRA, ABEL JULIO
LITARDO, JUAN JOSE
PIEDRABUENA, HECTOR HUGO
POLLA, SUSANA CARMEN
QUINTERO, NELSO ABELARDO
RISO, ENRIQUE FRANCISCO
TURNER, HORACIO GUILLERMO
SOSA TIMOTEO
SALABARRY, MIGUEL LORENZO
ALCANTARO, MIGUEL ANGEL

e. 14|8 Nº 6.446 v. 28|8|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de

acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ JORGE EDUARDO
ALANCAY MAXIMO
BASSI OSBALDO CESAR
BRAVO RODOLFO BLAS
CABRERA JUAN CLIMACO
CUEVAS HERIBERTO
MEDINA JUAN ANTONIO
RUSSO RUBEN OSVALDO
SABA AMIN
GODOY PEDRO NOLASCO
MARTINEZ MARIO ALBERTO
OSORIO JUAN ESTEBAN

e. 20|8 Nº 6.580 v. 31|8|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al doctor Juan María Ocampo que por resolución Nº 1.988|83, recaída en la rendición de cuentas Nº 7-50-005-1-12/79, se lo emplazó para que en un plazo de quince (15) días, produzca los descargos que estime correspondan o, en su defecto remita los elementos de juicio que permitan deslindar la responsabilidad existente, frente al reparo que fuera interpuesto por este Cuerpo a la suma de $a 451,93, vinculada con erogaciones efectuadas en concepto de comisiones de servicios al exterior, no encuadrándose las mismas dentro de las disposiciones del decreto 356|82; bajo apercibimiento de aplicar en caso de incumplimiento las disposiciones contenidas en los artículos 84 inciso k) y 110 de la Ley de Contabilidad.

Osvaldo A. Cainzos, secretario.

e. 24|8 Nº 6.766 v. 28|8|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 036|84
Expte. Nº E-5143|84

Licitación Pública para el día 10|9|84, 14.30 hs.: **Provisión de materiales de construcción, aberturas y caños.**

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs., o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 28|8 N 6.877 v. 29|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 061|84
Expte. Nº E15237|84

Licitación Pública para el día 6|9|84, 14.30 hs.: **Por la provisión de productos químicos.**

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs., o en Arribeños 3619, 3º piso Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 28|8 Nº 6.846 v. 29|8|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Objeto: **Provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de una central telefónica.**

Licitación Pública Nº 1.265

Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 28|8 Nº 6.847 v. 6|9|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Licitación Pública Nº 24|84

Se llama a Licitación Pública referente a: **"Contratación de los servicios retiro de material de distribuidoras y canales de T.V. de Buenos Aires y posterior despacho por Aerolíneas Argentinas invirtiendo el circuito al recibir los despachos que se realizan desde los Canales de T.V. de Tierra del Fuego".**

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1984. Hora: 18.

Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Capital Federal, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del Pliego: $a 500.

e. 28|8 Nº 6.867 v. 30|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General del Ejército

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE 101 SAN NICOLAS
Licitación Pública Nº 2|84

Concesión de dos locales en el edificio Paraná II, sito en León Guruciaga y Sarmiento San Nicolás de los Arroyos. Locales Nros. 1 y 2.

Especiales para oficinas y|o comercio c|baño. Base cada local: $a 3.000 mensuales.

Los Pliegos de Condiciones Especiales podrán ser retirados en el B. Ing. Comb. 101 (Finanzas) Colón y Necochea San Nicolás de los Arroyos de 8 a 12 hasta el 7 setiembre de 1984.

Valor del Pliego: $a 10.

Fecha de Apertura: 12 setiembre 84.

Lugar de Apertura: B. Ing. Comb. 101.

e. 28|8 Nº 6.868 v. 28|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 113-F-84
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de mudanza de las dependencias de esta Superintendencia de Seguros ubicadas en el 9º piso del edificio del Ministerio de Economía (Hipólito Yrigoyen 250, Capital) al inmueble propiedad del organismo, sito en Avda. Julio A. Roca 721, Capital Federal.

Apertura: 5 setiembre de 1984, a las 14 horas.

Para Retirar Pliegos: En Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 908, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo imprescindible la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 28|8 Nº 6.848 v. 29|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA E.E.A. CORRIENTES
Licitación Pública Nº 02|84

Objeto: **Provisión de cubiertas para ómnibus, pick-up y automotores de la Unidad.**

Apertura: 5 de setiembre|84.
Hora: 15,30 horas.
Lugar de Apertura: Ruta 12 Km. 28 "El Sombrero", provincia de Corrientes.
Provisión de Pliegos: Gratis.
En: A.E.R. Corrientes, San Juan Nro. 1359, C.P. 3400, Corrientes.
En: E.E.A. Inta Corrientes Ruta 12 Km. 28 "El Sombrero".

Las propuestas deben ser enviadas a C.C. Nº 57 — 3400, Ctes. o entregadas en la misma.

e. 28|8 Nº 6.870 v. 30|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 120|84

Objeto: **"Concurso Nacional de Méritos, títulos y antecedentes de firmas Consultoras para la ejecución de los proyectos de las plantas de almacenamiento de granos".**

Apertura: 28|9|84 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 9.500.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 6.879 v. 17|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 37|84

Objeto: **Adquisición de Manchones de Goma y Aranceles de Goma para reposición en Cintas de Recepción y Extracción, en transmisiones de Bombas de Elevación de Agua y en Reposición en Sujeción de Cangilones.**

Apertura: 7 de setiembre de 1984, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública a los efectos de lograr la adquisición de los Artículos de referencia.

Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo — Elevador Terminal — Unidad I — Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicado en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 6.869 v. 29|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.273|84, hasta el día 5 de setiembre de 1984 a las 16 horas, para la **provisión de leche.**

Pliego de Condiciones — Consultas — Presentación de Propuestas y Apertura: En la Dirección General de Contabilidad y Servicios — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 28|8 Nº 6.849 v. 29|8|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 49
Expediente: 6891-V-83

Licitación pública para contratar la **Provisión de placas de aluminio y plástico para señales camineras.**

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.878 v. 6|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1651|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 106,100 - Km. 134,550 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.651.480.
Depósito de garantía: $a 1.156.515.
Precio del pliego: $a 23.150.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.853 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1652|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 134,550 - Km. 163 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.800.440.
Depósito de garantía: $a 1.158.004.
Precio del pliego: $a 23.200.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.854 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1653|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 11 - Tramo: Santa Fe-San Justo (bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento en tramos parciales con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico)**, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

Pesos argentinos 30.759.000.
Depósito de garantía: $a 307.590.
Precio del pliego: $a 6.200.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.855 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1654|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 9 - Tramo: Río Saladillo-Loreto, Sección: Isla Verde-Loreto (bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble)**, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

Pesos argentinos 34.210.000.
Depósito de garantía: $a 342.100.
Precio del pliego: $a 6.850.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.856 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1655|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 95 - Tramo: La Tigra-Presidencia Roque Sáenz Peña, Sección: Km. 1074,47 - Km. 1111,47, (base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble)**, en jurisdicción de la Provincia del Chaco.

Pesos argentinos 26.082.000.
Depósito de garantía: $a 260.820.
Precio del pliego: $a 5.250.
Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.857 v. 17|9|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-020|84, a realizarse el 1º de octubre de 1984, a las 10 horas, **para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas, handling y preparación de cabina, de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, en los Aeropuertos de las Ciudades de: Córdoba, Posadas, Resistencia, Salta, Iguazú, Corrientes, Mendoza, Tucumán y Jujuy.**

Venta de Pliegos y Consultas: Avenida Paseo Colón Nº 221; piso 1º; Capital Federal; Sub Gerencia de Contrataciones (División Contratos Especiales), dentro del horario de 10 horas a 15 horas y en la sede de las Sucursales citadas.

Precio del Pliego: $a 4.000, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y Apertura de las Ofertas: Sub Gerencia de Contrataciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Capital Federal, en la fecha y hora mencionados en el encabezamiento.

e. 28|8 Nº 6.858 v. 6|9|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1424-LP-84

Reparación integral de motocompresores, rectificación de motores diésel y provisión de repuestos varios.

Apertura: El 11 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de los trabajos y provisión: $a 1.393.195, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e. 28|8 Nº 6.852 v. 29|8|84

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31-0382|84
Contratar el servicio de mantenimiento y reparaciones conexas, servicio de amarre y servicio de tareas condicionales en los cargaderos de los puertos de la costa atlántica.
Fecha de Vencimiento: 3|9|84, hasta las 12 horas, en la Sala Apertura de Licitaciones, sita en Sarmiento 778, P. B., Capital Federal.
Fecha de Apertura: 3|9|84, a las 15 horas, en la Sala antes mencionada.
Valor del Pliego: $a 3.000, pagaderos en cheque a favor de YPF, no a la orden.
e. 28|8 Nº 6.859 v. 28|8|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 99
Objeto: Contratar la adquisición de "Mangas Contra Incendio".
Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de setiembre de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal, por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 1984. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del Pliego: $a 1.020.
e. 28|8 Nº 6.850 v. 29|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 103
Objeto: Contratar la provisión de "Sacas de Arpillera Confeccionadas en Polipropileno para Envíos Postales".
Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de setiembre de 1984 a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 1984. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del Pliego: $a 495.
e. 28|8 Nº 6.851 v. 29|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14404|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 4|9|84, a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino a Unidades de Capital Federal.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 28|8 Nº 6.881 v. 29|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14403|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 4|9|84, a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino a Unidades del Gran Buenos Aires e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26), Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 28|8 Nº 6.882 v. 29|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14402|84 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el día 4|9|84, a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 28|8 Nº 6.883 v. 29|8|84

Secretaría de Educación

UNIVESIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 45
Expediente Nº 07-84-20948
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de setiembre de 1984, a las 9 horas, a los fines de adquirir especialidades medicinales y material descartable, con destino a este nosocomio.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán solicitarse en la Administración del hospital, Santa Rosa 1564, 5000 - Córdoba.
e. 28|8 Nº 6.880 v. 29|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 4|84
Expte. Nº 1-2020-0134000543|84-1
Llámase a Licitación Pública, en el Hospital Nacional de Odontología, para el miércoles 5 de setiembre de 1984, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Bandas de ponce, dientes de acrílico, fresas para turbinas, cetrimina, guantes de goma para cirugía, iodoformo cera rosa, tornillos Renfert, conos de plata, agujas carpules largas, etc.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avenida Pueyrredón 1940, 5º piso, División Suministros y Contrataciones, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada dirección, de 13 a 18 horas, o bien al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal.
e. 28|8 Nº 6.860 v. 29|8|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 119|84
Llámese a Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Contratación del servicio de transporte de caudales, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 28|8 Nº 6.861 v. 29|8|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 78|84
Objeto: Provisión muebles.
Apertura: 7|9|84, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 28|8 Nº 6.862 v. 30|8|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 95, Expediente Nº 40.346, por "Sistema de cromatografía iónica con materiales y repuestos p|2 años, laboratorio".
Apertura: 7 de setiembre de 1984. Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.
e. 22|8 Nº 6.616 v. 31|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 4.169
Licitación Pública Nº 27
Licitación Pública para el día 6 de setiembre de 1984.
Objeto: "Locación de Máquinas Fotocopiadoras".
Hora: 10.15.
Retiro de Pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.
e. 27|8 Nº 6.774 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E-5226|84
Licitación Pública para el día 4|9|84; hora: 14.30; Nº 059|84. — Por la provisión de elementos de electricidad.
Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros, Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 27|8 Nº 6.775 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E—5231|84
Licitación Pública para el día 5|9|84; hora: 14.30; Nº 060|84. — Por la reparación de un vehículo Rural Ford Falcon.
Retiro de Piegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas. Sin cargo.
e. 27|8 Nº 6.776 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 93, Expediente Nº 40.259, por la ejecución de la Obra: "Construcción y provisión de tablero arrancador de motores 2300V". Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 5 9 84. Hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Ochocientos treinta y siete mil ochocientos pesos argentinos ($a 837.800).
Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30.
e. 22|8 Nº 6.615 v. 28|8|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.266.
Objeto: Provisión e instalación de intercomunicadores.
Apertura: 10 de setiembre de 1984 a las 11 horas.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, T.E. 312-9618, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
Horario de retiro de pliegos: 11 a 15 horas.
e. 27|8 Nº 6.829 v. 28|8|84

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 1.260
Objeto: Provisión de equipamiento para cocina.
Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá retirarse en el Departamento Suministros de la Dirección General de Administración, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, hasta el 7º día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 16|8 Nº 6.523 v. 28|8|84

Secretaría de Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Llámase a Licitación Pública Nº 5, Expediente Nº 1976|84, para el montaje de un acondicionador de aire y un condensador, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1984, a las 16 horas.
e. 24|8 Nº 6.755 v. 4|9|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Objeto: Licitación Pública Nº 128|84: "Adq. de sistema múltiplex, solicitado por la Div. Central Tráfico Radioeléctrico".
Apertura: 7|9|84. Hora: 10. Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 21|8 Nº 6.583 v. 30|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 12 de setiembre de 1984 a las 10 horas, para dar en arrendamiento por un período de tres (3) años con opción a uno (1) año más, cuatro (4) sectores con una superficie de aproximadamente 580, 425, 400 y 356 hectáreas, con destino agrícola para el cultivo de trigo, soja, maíz, cebada o lino, ubicados en el Partido de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, en zona vecina a la Planta Siderúrgica General Savio (Area COMIRSA).
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $a 1.000.
e. 27|8 Nº 6.777 v. 5|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5 84, cuya apertura se fija para el día 6 de setiembre de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de 30.000 kg. de recortes de P.V.C. fundido.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de $a 100 (pesos argentinos cien), valor de la respectiva documentación.
e. 22|8 Nº 6.618 v. 31|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - P. Baja - C.P. 1.426 — Buenos Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 05|84
Llámase a Licitación Pública con apertura el día 14|9|84, a las 11 horas por la venta de: 200.000 kgs Acido Sulfúrico Residual. Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia General de Ventas - Gerencia de Ventas de Productos Varios: Cabildo 65 - Planta Baja - C. P. 1.426 - Buenos Aires - Tel. 771-4034 al 88 - Interno 182.
e. 20|8 Nº [illegible]572 v. 29|8|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, con fecha de apertura el día 12 de setiembre de 1984, a las 9.30 horas, para la adquisición de: Distintos tipos de camisas.
1.000 camisas azul celeste, con cuello, mangas largas.
1.000 camisas blancas, con cuello, mangas largas.
559 camisas azul celeste, mangas largas, femenina.
100 camisas azul celeste, mangas cortas, femenina.
100 camisas blancas, mangas largas, femenina.
Valor del Pliego: $a 333.
Esta Licitación está comprendida en los términos de la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. — Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1984.
e. 24|8 Nº 6.726 v. 30|8|84

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Aeródromo Tandil
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, por la instalación alimentación de energía eléctrica y equipo provisión agua potable en el Aeródromo Tandil.
Presupuesto oficial: $a 4.102.000.
Fecha y lugar de apertura: 3 de octubre de 1984; hora: 10. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso. Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Horario: 9 a 12 horas, hasta el día 27 de setiembre de 1984.
Aeródromo Tandil: Jefatura del Aeródromo, Edificio Aeroestación. Horario: 9 a 12 horas, desde el día [illegible] de agosto de 1984 hasta el día 27 de setiembre de 1984.

Precio del pliego: Pesos argentinos ocho mil. ($a 8.000).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 23|8 Nº 6.667 v. 12|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Provisión de uniformes para el personal femenino. Licitación Pública Nº 46 para el día 17 de setiembre de 1984 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital.

Valor del Pliego: $a 400.

e. 27|8 Nº 6.778 v. 30|8|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Alquiler de máquinas fotocopiadoras. Licitación Pública Nº 47, para el día 7 de setiembre de 1984 a las 15 horas. — El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital.

Valor de los Pliegos: $a 500.

e. 27|8 Nº 6.779 v. 30|8|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Provisión de resmas de papel: oficio y carta.

Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —División Tramitación de Compras— Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del Pliego: $a 300.

e. 24|8 Nº 6.727 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Objeto: Formularios continuos.

Apertura: el 17 de setiembre de 1984 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Número 14|84, para la adquisición de formularios continuos (original y duplicado).

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de las firmas interesadas) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 horas.

e. 27|8 Nº 6.780 v. 31|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Número 128|84 por el **arrendamiento, por el término de 12 meses, de una unidad central de proceso de computación conectable a la actual configuración de periféricos, instalada en el Dpto. Procesamiento de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.**

Apertura: Día 12 de setiembre de 1984 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 27|8 Nº 6.830 v. 5|9|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 121|84 **por la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Procesamiento de la Información de esta Administración Nacional.**

Apertura: Día 7 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 25|8 Nº 6.520 v. 29|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84 para la adquisición de: **30 mangueras para alta presión de 25,4 mm. (1") de diámetro y 30 mangueras para alta presión de 19,05 mm. (3|4") de diámetro,** de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1835, 5to. piso, Rosario; en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. — El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 11 de setiembre de 1984, a las 10 horas en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Rosario, 27 de agosto de 1984.

e. 27|8 Nº 6.781 v. 28|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 69|84

Objeto: **Instalación de un equipo avisador de incendio en el elevador Nº 5, Unidad Portuaria I, Puerto Ing. White, (Prov. Bs. As.) con provisión de materiales, mano de obra, herramientas, etc.**

Apertura: 13|9|84 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Puerto Ing. White (Prov. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, en caso de no corresponderle su inscripción deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del Pliego: $a 1.347.

e. 27|8 Nº 6.782 v. 7|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84 para la **reposición y recambio de vidrios en puertas y ventanas del Elevador Nº IV (Anexo), Unidad I, Puerto Ing. White, provincia de Buenos Aires,** de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ing. White (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 7 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 575.

e. 23|8 Nº 6.663 v. 29|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Objeto: **Adquisición de insecticida fumigante líquido "80-20" (160.000 litros) y Fenitrotión (10.000 litros).**

Apertura: **Prórroga:** Comunícase que la apertura de la Licitación Pública número 105|84, prevista para el 20|8|84, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 5|9|84, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|8 Nº 6.469 v. 29|8|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Licitación Pública Nº 26|84

Expediente Nº 1175|84

Objeto: **Concesión de Explotación del Pabellón Sanitario y Proveeduría del Area Centro Administrativo y Pabellón Sanitario del Area "Los Loros",** con sus correspondientes zonas para camping, ambos ubicados en el **Parque Nacional "El Palmar" situado a 17 kms. de la localidad de Ubajay (Prov. de Entre Ríos).**

Apertura: 21 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: En la intendencia del Parque Nacional "El Palmar", situada a 17 kms. de la localidad de Ubajay (Prov. de Entre Ríos).

Retiro y Consulta de Pliego: En el señalado para la apertura.

Valor del pliego: $a 300.

e. 27|8 Nº 6.818 v. 28|8|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 332-DA-1284

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, para la **ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo y desinfección integral del establecimiento, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos y oficinas administrativas por el período comprendido entre el 1º|11|84 y el 31|1|1985.**

Fecha de Apertura: 26 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital. — Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Venta de Pliegos y Visita del Predio: Hasta el día 21 de setiembre de 1984.

Valor del Pliego: $a. 500.

e. 27|8 Nº 6.783 v. 5|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4266|84, hasta el día 4 de setiembre de 1984 a las 14.00 horas, para la **confección e impresión de Mil (1.000) ejemplares del Reglamento "IMPRES-CIRSOC 103".**

Pliego de Condiciones - Consultas - Representación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 6 - Capital Federal - (T.E. 37-9137).

e. 27|8 Nº 6.784 v. 28|8|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84 del 15º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Posadas - Eldorado** (reparación de barandas de hormigón armado en puentes y pintura) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 1.299.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 12.990, precio de pliego: $a 260, plazo de obra: . meses.

Presentación propuestas: 12 de Septiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas - Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|8 Nº 6.786 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84 del 7º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta 11 - Tramo: Recreo - Cabal, Sección: Km. 493,169 - Km. 527,730** (tratamiento de juntas y fisuras) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 1.404.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 14.040, precio del pliego: $a 285, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de Septiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2190, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|8 Nº 6.787 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47 para **contratar la adquisición de medallas recordatorias. Decreto Nº 1.294|73.**

Precio del Pliego: $a 50.

Expediente: 8.560-L-83.

Presentación Propuestas: 7 de setiembre de 1984, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.623 v. 31|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.649|84 para la ejecución de los trabajos de **señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Fe, Formosa y Chaco.** $a 34.868.400. Depósito de garantía: pesos argentinos 348.684. Precio del pliego: $a 7.000. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación Propuestas: 17 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la S. de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.625 v. 11|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-OP-84 del 14 Distrito para la **ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 7, Tramo: San Luis-Lte. c|Mendoza - Sección: Km 815-840** (extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $a 5.150.000. Depósito de garantía $a 51.500. Precio del pliego: $a 1.030. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 14 Distrito, Avda. Quintana 437, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|8 Nº 6.534 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.647|84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 3 - Tramo: Puerto Madryn - Trelew. Sección: Progresivas: 0,00 - 31.601,38** (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $a 192.500.000. Depósito de garantía: $a 1.925.000. Precio del pliego: $a 39.000. Plazo de obra: 23 meses.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.536 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.648|84, para la ejecución de los trabajos de **señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Neuquén, La Pampa y Buenos Aires (19º Distrito).** $a 32.127.307. Depósito de garantía: $a 321.273. Precio del pliego: $a 6.459. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación Propuestas: 17 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.624 v. 11|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|84 del 5º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña, Sección: Km. 20 - Km. 40** (construcción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 33.731.400. Depósito de garantía: $a 337.314. Precio del pliego: $a 6.750. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|8 Nº 6.320 v. 30|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3-OP-84 del 14º Distrito para la **ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 20 — Tramo: La Chañarienta-Lte. c|San Juan, Sección: Km. 405,66, Km. 415,68** (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$a 1.995.675.

Depósito de garantía: $a 19.957.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1984 a las 10 horas en la Sede del 14º Distrito Avenida Quintana 437, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|8 Nº 6.597 v. 3|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.644|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 125,0 - Km. 187,5** (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 22.952.000. — Depósito de Garantía: $a 229.520. — Precio del Pliego: $a 4.600. — Plazo de Obra: 6 meses.

Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|8 Nº 6.254 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32|84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Tilcara, Huacalera, Sección: Prog. 1.746-1.760 (reconstrucción de defensas de hormigón ciclópeo), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 19.036.017. Depósito de garantía: $a 190.360. Precio del pliego: $a 3.800. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|8 Nº 6.283 v. 29|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|84 del 20º Distrito para contratar **la Remodelación de la instalación eléctrica de la Sede del 20º Distrito.** $a 3.600.000. Depósito de garantía: $a 36.000.

Precio del pliego: $a 720.

Plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|8 Nº 6.390 v. 3|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.643|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Bahía Blanca - Límite con La Pampa, Sección: Km. 80,750 - Km. 125,00 (bacheo, ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble y terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $a 32.550.500. — Depósito de Garantía: $a 325.505. — Precio del Pliego: $a 6.500. — Plazo de Obra: 7 meses.

Presentación Propuestas: 5 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|8 Nº 6.253 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.646|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en el Puente Interprovincial "General Manuel Belgrano" (reparación integral de los pontones defensivos de las pilas del puente) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes. — $a 69.138.065. — Depósito de Garantía: $a 691.381. — Precio del Pliego: $a 13.850. Plazo de Obra: 12 meses. — Plazo Mantenimiento: 24 meses.

Presentación Propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|8 Nº 6.256 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.645|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 187,50 - Km. 250,00 (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $a 25.384.000. — Depósito de Garantía: $a 253.840. — Precio del Pliego: $a 5.100. — Plazo de Obra: 6 meses.

Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|8 Nº 6.255 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1650|84 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Tramo: Santa Isabel - Límite con Mendoza (obra básica y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 360.800.000. Depósito de garantía: $a 3.608.000, precio del pliego: $a 73.000, plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 9 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 6.677 v. 12|9|84

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.270|84 — **Adquisición de delantales, guantes, etc.** — Apertura: día 3|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.321|84 — **Adquisición de elementos de seguridad.** — Apertura: día 4|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.322|84 — **Adquisición de ropería, sábanas, frazadas, etc.** — Apertura: día 5|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.341|84 — **Adquisición de vestuario temporada verano 1984|85.** — Apertura: día 3|9|84; hora: 16. — Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, primer piso, oficina 115, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 54 Ax. 02|84 — **Adquisición de ferrosilicio en briquetas y trozos y ferrofósforo en trozos. Alternativa: pago al contado para la adquisición de ferrofósforo.** — Apertura: día 9|10|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 355.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 14|84 — **Adquisición de guía para adaptador, completo.** — Apertura: día 17|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 920.

Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 09|84 — **Adquisición de mandíbulas para paragolpe automático.** — Apertura: día 18|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 1.200.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 52|84 — **Adquisición de repuestos locs. General Motors (brazo, sujetador, placa, baje de porta escobilla).** — Apertura: día 19|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 370.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avenida de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E. 84|2 (**subestaciones rectificadoras para tracción eléctrica. Modernización de equipos rectificadores**), prevista para el 10|9|84, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 10|10|84, a las 13 horas. — Valor del pliego: pesos argentinos 5.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, San Martín 769, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 16.

LINEA GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 4.316|84 — **Correas en "V" trapecial. Correas planas. Broches para unir correas.** — Apertura: 19|9|84; hora: 11.30. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.336|84 — **Reparación guías de columnas de bogie de vagones.** — Presupuesto oficial: pesos argentinos 2.400.000. — Apertura: día 19|9|84; hora: 12.30. — Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 4.337|84 — **Roblones - Bulones - Tuerca hexagonal** — Apertura: 19|9|84; hora: 13.30. — Valor del pliego: $a 230.

Licitación Pública Nº 4.338|84 — **Cable de acero cincado.** — Apertura: día 19|9|84; hora: 14.30. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.342|84 — **Recuperación por cromado duro de 60 camisas de motor de locomotoras diésel eléctrica Alco.** — Presupuesto oficial: pesos argentinos 1.360.000. — Apertura: día 19|9|84; hora: 15.30. — Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 4.346|84 — **Adquisición de materiales para uso fundición Taller Pérez: ladrillos refractarios - tejuelas refractarias - tierra refractaria, etc.** — Apertura: día 3|10|84; hora: 11.30. — Valor del pliego: $a 200.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.282|84 (**estaciones Caslida y Cañada de Gómez: provisión e instalación de básculas para pesar vagones**), prevista para el 10|9|84, a las 11.30 horas, ha sido prorrogada para el día 19|10|84, a las 11.30 horas. — Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.386|84 — Estación José C. Paz: **Construcción cubierta metálica.** — Presupuesto oficial: $a 5.457.106. — Apertura: día 21|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 550.

Licitación Pública Nº 1.429|84 — **Repuestos para locomotoras Alco.** — Apertura: 24|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.430|84 — **Repuestos para coches Materfer.** — Apertura: 24|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.435|84 — **Pistones, etc., para locomotoras Alco.** — Apertura: día 25|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 7.000.

Licitación Pública Nº 1.436|84 — **Maderas varios tipos.** — Apertura: día 25 de setiembre de 1984; hora: 12. — Valor del pliego: $a 1.300.

Licitación Pública Nº 1.448|84 — **Repuestos maquinados para coches.** — Apertura: día 26|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 1.461|84 — **Sección local de Retiro a Pilar, desagote de pozos sumideros y cámaras sépticas.** — Presupuesto oficial: $a 2.707.018,87. — Apertura: día 26|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 280.

Licitación Pública Nº 1.465|84 — **Resortes varios tipos.** — Apertura: día 27 de setiembre de 1984; hora: 11. — Valor del pliego: $a 700.

Licitación Pública Nº 1.471|84 — **Repuestos para vagones.** — Apertura: día 27|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1.479|84 — **Varillas para soldar.** — Apertura: día 28 de setiembre de 1984; hora: 11. — Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 1.484|84 — **Grapas y estribos para trepar.** — Apertura: día 10|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 400.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30.

e. 27|8 Nº 6.819 v. 29|8|84

AEROLINEAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5.381|84

Confección e impresión de formularios continuos (original y original y una copia), a fabricarse en papel Obra 1ra. encolado.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 7 de setiembre de 1984, a las 10.30 horas.

e. 22|8 Nº 6.642 v. 31|8|84

AEROLINEAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5.382|84

Bolsas para mareo, impermeables, de fondo cuadrado, formato armadas: 110 mm. de ancho x 70 mm. de fuelle x 270 mm. de alto, confeccionadas en papel Obra 1ra. alisado blanco de 80 grs.|mt.2.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 11 de setiembre de 1984, a las 10.30 horas.

e. 22|8 Nº 6.643 v. 31|8|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Objeto: **Tablones de madera de eucaliptus. Licitación Pública Nº 46|84.**

Apertura: 5|9|84; a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Objeto: **Cubiertas y cámaras.** Licitación Pública Nº 174|84.

Apertura: 5|9|84 a las 10.30 horas.

Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.610 v. 30|8|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 66 - DDPS|1984, hasta el día 4 de setiembre de 1984, a las once (11,00) horas, para contratar:

10.000 c|u. **Por el servicio de refrigerio diario al personal del Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., dependiente de la Sub-Secretaría de Transporte Fluvial y Marítimo,** en su domicilio sito en la Avenida Libertador General San Martín 1301, Corrientes, en días laborables de lunes a viernes dentro del horario de 8.30 a 9.30 horas, siendo el total aproximado a atender de 250 servicios diarios y que comprende un sandwich en pan francés o similar de 90 gramos como mínimo conteniendo 25 gramos como mínimo de jamón crudo y 25 gramos como mínimo de queso y 288 cm3 de producto de Coca Cola o Pepsi Cola, en sus cinco (5) gustos (Naranja, Pomelo, Lima Limón, Cola y Tónica) a opción del empleado, que deberá ser servido a una temperatura adecuada a la modalidad del consumo en vaso plástico descartable.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en Av. Libertador General San Martín 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: $a 100. Pago del mismo: División Contable Administrativa.

e. 27|8 Nº 6.788 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 1 - DDRU - 84 venta sin base, hasta el día 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas, **para recepcionar ofertas en la venta de motores fuera de borda, motor dentro-fuera de borda e instrumentos varios,** según especificaciones y cláusulas contenidas en el pliego.

Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Río Uruguay, Jordana 750, Concepción del Uruguay, Entre Ríos (3260).

Valor del pliego: $a 10,00.

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento).

De solicitarse por correo, deberá acumularse además del importe del pliego el que corresponde a franqueo $a 60,00, lo que hace un total de $a 70,00 mediante giro postal o bancario (Banco Nación), pagadero en esta plaza a nombre de: D.N.C.P. y V.N. - Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 27|8 Nº 6.789 v. 28|8|84

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|84

VENTA

Motor marino marca Fiat con caja reductora marca Lohmann - Stolperfort y acoplamiento elástico Siproflex de 1.455 H.P. — Todo nuevo sin uso. — **Grilletes de cadena de hierro con contrete - Juntas varias - Repuestos para motor Fiat - Válvulas de radio - Inducidos - Motores eléctricos y generadores - Hélices de bronce - Ejes cigüeñales - Repuestos varios para grúas - Motores térmicos - Máquina rectificadora de cigüeñales - Máquinas de coser industrial - Bobinas - Transformadores - Amperímetros y contactos - Elementos para colchonería - Instrumental náutico.**

Fecha y lugar de apertura: 18 de setiembre de 1984, a las 10 horas, Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º, Capital Federal.

Retiro y Consulta de Pliegos: Sección Compras en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $a 1.000.

e. 23|8 Nº 6.678 v. 3|9|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 5750-LP-84

Licitación Pública

Adquisición de chapas de acero galvanizado, lisas y acanaladas de diversas medidas.

Apertura: el 7 de setiembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 782.331, importe que incluye el I.V.A.

e. 27|8 Nº 6.785 v. 28|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Obra: **Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).**

Expediente Nº 13.203-LP-1983.

La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23|8|84, a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 26|9|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.

e. 23|8 Nº 6.699 v. 12|9|84

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 7|84

Adquisición de elementos de Odontología, para Sede Central y Unidades Periféricas.

Fecha de Apertura: 3 de setiembre de 1984.

Hora: 16.

Venta de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Obra Social O.S.N., calle Arcos 1728, piso 2º, Sector Compras y Suministros, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $a 500.

e. 20|8 Nº 6.532 v. 29|8|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 99|84: **Adquisición de medidores de energía eléctrica, monofásico y trifásicos.**

Fecha de apertura: 6|9|84, 10 horas.

Licitación Pública 102|84: **Adquisición de trapos blanco y de color variado, estopa y papel fibra.**

Fecha de apertura: 13|9|84, 10 horas. Valor de cada uno de los Pliegos: $a 200.

Consulta, retiro de la documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 6.757 v. 30|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 104|84: **Adquisición de botines dieléctricos con y sin puntera.**

Fecha de apertura: 10|9|84, 10 hs.

Licitación Pública 105|84: **Adquisición de zapatos, botines de seguridad con y sin puntera y borceguíes media caña.**

Fecha de apertura: 7|9|84, 11 hs. Valor de cada uno de los Pliegos $a 200.

Consulta, retiro de la documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 24|8 Nº 6.758 v. 30|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 107|84: **Construcción de casa habitación para base grupo de mantenimiento General Rodríguez,** en el predio ubicado en la Ruta Nacional Nº 8, Km 82,700 en jurisdicción del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura: 14|9|84, 10 horas. Valor del Pliego: $a 3.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, piso 1º, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 22|8 Nº 6.661 v. 28|8|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Remodelación del Auditorio "A" y locales anexos en los estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.**

Apertura: 7 de setiembre, 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 DGOyC 84, hasta el día 7 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación del auditorio "A" y locales anexos en los Estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba (Provincia de Córdoba).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a 22.252.950.

Importe de garantía: $a 222.529,50.

Valor del pliego: $a 6.600.

e. 8|8 Nº 6.281 v. 29|8|84

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Aire acondicionado en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe.**

Apertura: 6 de setiembre de 1984, Hora 13.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DGOyC 84, hasta el día 6 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación de la instalación de aire acondicionado central y provisión e instalación de aire acondicionado individual en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 4.807.900.

Importe de garantía: $a 48.079.

Valor del pliego: $a 1.400

e. 8|8 Nº 6.282 v. 29|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 16 de agosto de 1984, para resolver el **servicio de alimentación (último período año 1984),** con destino a escuelas de educación especial de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|8 Nº 6.492 v. 28|8|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 571|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 6|9|84, 9 horas, División Administrativa - Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro "Productos Lácteos", leche fresca, huevos, queso fresco, manteca,** destinado al racionamiento general durante los meses octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6), durante los días laborables, de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.793 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO DEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 573|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 6|9|84, 9.30 horas, División Administrativa - Instituto de Segurida (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición de pollos frescos, pescado y embutidos,** destinado al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6), durante los días laborales de 7 a 14 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 27|8 Nº 6.794 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 72|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 (U. 14) Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 12.00 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de: huevos - leche y derivados,** destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de octubre - noviembre y diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.820 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 70|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 (U. 14). Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 12.30 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de carne ovina - Pollo - Mondongo y Embutidos,** destinado al Racionamiento General de Agentes y Población Penal, alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.821 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 574|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 6|9|84, 10 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro carne vacuna,** destinada al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.795 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 581|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 6|9|84, 10.30 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro víveres secos,** destinados al racionamiento general durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.796 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 582|84 (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 6|9|84, 11 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición de harina de trigo, sal, levadura, bromato de potasio,** destinado al racionamiento general durante los meses de otcubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.797 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 69|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 10|9|84 a las 13 horas con el objeto de resolver la **adquisición de: Artículos de Verdulería** destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas

e. 27|8 Nº 6.822 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 71|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 10|9|84 a las 13.30 horas con el objeto de resolver la adquisición de: **Carne Novillo** destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.823 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 74|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84 (U. 14) Primer llamado cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 14.00 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de víveres secos** destinado al Racionamiento General de Agentes de Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.824 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.412|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la **Adquisición de carne vacuna, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.831 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.413|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de carne vacuna, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.832 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.414|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 119 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de carne vacuna, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26) - Marcos Paz - Provincia de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.833 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.406|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de derivados de la carne (Mondongo, Salchichas, Chorizos Blancos, Morcillas, Salchicha de Viena, y Panceta), con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.834 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.410|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal con el objeto de resolver la: **Adquisición de pollo, pescado y carne de capon, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.836 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.411|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de pollo, pescado y carne de capon, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26) - Marcos Paz - Pcia. de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.837 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.407|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de derivados de la carne, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26) - Marcos Paz - Pcia. de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.835 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.408|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 3|9|84 a las 13.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26) Marcos Paz - Provincia de Buenos Aires.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.838 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.409|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 3|9|84 a las 13.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de produc-** [illegible] **tos lácteos y de granja, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.839 v. 28|8|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 10 de setiembre de 1984 a las 10.00 horas con el objeto de contratar **la provisión de un proyector de cine sonoro de 16 mm. para proyección a 18 y 24 cuadros por segundo**, con garantía mínima a partir de su funcionamiento.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo de 9.00 a 12.00 horas en el Area Económico-Financiera, Avda. Valparaíso y Nores Martínez (subsuelo) Ciudad Universitaria - Córdoba. Copia del Pliego en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal, y Cámara Argentina de Comercio, Leandro N. Alem 36, Capital Federal. Se realizará la apertura de sobres presentados en el Area Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

e. 27|8 Nº 6.790 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 19.991|16

Llámase a Licitación Pública Nº 003|84, con apertura el día 6 de setiembre de 1984 a las 11.00 horas, para la **adquisición de equipos y suministros para medicina y veterinaria (drogas y medicamentos, material de vidrio, etc.)**, solicitado por dependencias varias de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto (5800), Prov. de Córdoba, en el horario de 8.00 a 13.00 hs., y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49-7862) en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

Presupuesto oficial: $a 450.400,40.
Valor del pliego: $a 211,00.

e. 27|8 Nº 6.791 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|84

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 12 de setiembre de 1984 a las doce (12.00) horas, para la **contratación por suministro de pasajes aéreos y servicios complementarios**, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 294-D-84.

Las compañías o agencias interesadas en participar de la licitación deben tener asiento en la ciudad de San Juan o contar con sucursal u oficina representante en la misma.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 Este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 27|8 Nº 6.792 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: **Ampliación Laboratorio Central y de Microbiología - Instituto de Tecnología de Alimentos - Campus Universitario - Paraje "El Pozo", Santa Fe.**

Presupuesto oficial: $a 1.660.368,92.

Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bvard. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, 3000 Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 31 de agosto de 1984, a las 18 horas.

Precio del Legajo: $a 2.100.

e. 24|8 Nº 6.731 v. 30|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para la ejecución de la obra: **Aislación de terrazas para el Colegio Nacional Rafael Hernández.**

Presupuesto Oficial: Un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte ($a 1.965.920).

Ubicación: Calle 1 y 49; La Plata.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata; el día 26 de setiembre de 1984; a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Pesos argentinos dos mil ($a 2.000).

e. 22|8 Nº 6.628 v. 4|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84 para la ejecución de la obra: **"Remodelación Sanitarios"** para el Colegio Nacional Rafael Hernández.

Presupuesto Oficial: Pesos argentinos ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos ($a 838.742).

Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 12 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Pesos argentinos ochocientos cincuenta ($a 850).

e. 22|8 Nº 6.629 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84 para la ejecución de la obra: **"Reparación y Aislación de Techo y Terraza"** para el edificio del Rectorado.

Presupuesto Oficial: Pesos argentinos ochocientos treinta y seis mil seiscientos doce ($a 836.612).

Ubicación: Calle 7 Nº 776, La Plata.

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 12 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Pesos argentinos ochocientos cincuenta ($a 850).

e. 22|8 Nº 6.630 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA
República Argentina
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 132|84

Obra: **Construcción aulas y laboratorios Area Físico-Matemática**, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca. Sistema de ajuste alzado.

Presupuesto oficial: $a 56.768.578.
Garantía de oferta: $a 567.687,78.

Apertura de las propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio de la carpeta: $a 12.000.

e. 13|8 Nº 6.393 v. 3|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-0070491-98

Objeto: **Contratación Servicio de Refrigerio.**

Llámase a Licitación Pública Número 83|84 para el día 20 de setiembre de 1984 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 6º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|8 Nº 6.700 v. 3|9|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 257

Llámase a Licitación Pública Nº 61|84 para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Provisión de chapas de fibrocemento, hierro galvanizado y de cartón asfáltico.**

e. 20|8 Nº 6.539 v. 29|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 25|84
Expte. Nº 21.136|84.

S|indumentaria: (guardapolvos, ropa p|cirugía, ropa de trabajo). Apertura: 12|9|84 15.30 horas. Retiro pliegos: Callao 1445, Cap., Dpto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas. Valor ($a 800).

$a 651 e. 27|8 Nº 12.293 v. 29|8|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 729025 - Cde. 146933
Carpeta Nº 10238
Licitación Pública Nº 86|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de carnes y fiambres** con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 16 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.799 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025 - Cde. 146981
Carpeta Nº 10237
Licitación Pública Nº 87|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de lácteos y pastas frescas** con destino al Policlínico del Docente.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 16.30 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.800 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025 - Cde. 146982
Carpeta Nº 10290
Licitación Pública Nº 88|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de verduras y frutas** con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 17 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.801 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025
Carpeta Nº 10291
Licitación Pública Nº 89|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la provisión de víveres secos con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.802 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 719661
Carpeta Nº 10311
Licitación Pública Nº 90|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **contratación de plazas en hoteles de Mar del Plata, solicitado por el Departamento de Turismo y Deportes de la Gerencia de Acción Social.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|9|84, a las 16 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.803 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Exp. Nº 2020-15.268|84-9

Llámase a Licitación pública número 1|84 para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Servicio de refrigerio para el personal de las dependencias ubicadas en el área metropolitana.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a citado Organismo.

Buenos Aires 27 de agosto de 1984.

e. 27|8 Nº 6.841 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Exp. Nº 2020-15.239|84-4

Llámase a Licitación pública número 2|84 para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Contratar servicio de limpieza para los edificios de Ingeniero Huergo 690 y 1407, de esta Capital Federal.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

e. 27|8 Nº 6.842 v. 28|8|84

INST. NAC. DE EPIDEMIOLOGIA
Dr. JUAN H. JARA

Llámase a licitación pública Nº 4|84, para el día 31 del mes de agosto de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Reparación, limpieza y recambio de tubos en tanques de calderas, con destino a Int. Nac. de Epidemiología Dr. Juan H. Jara.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable - Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|8 Nº 6.608 v. 28|8|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.824|84-3

Licitación Pública Nº 75|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 15.30 horas. Objeto: **Contratar la provisión de Vacuna Doble Niños.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.748 v. 4|9|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.826|84-6

Licitación Pública Nº 76|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 16 horas. Objeto: **Contratar la provisión de Vacuna Triple.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.749 v. 4|9|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.827|84-2

Licitación Pública Nº 77|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 16.30 horas. Objeto: **Vacuna Doble Adultos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.750 v. 4|9|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020|13.828|84-9

Licitación Pública Nº 79|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 17 horas. Objeto: **Contratar la provisión de Vacuna Antitetánica.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.751 v. 4|9|84

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000910|84-1
Licitación Pública Nº 27|84

Apertura: El día 14 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Artículos de almacén.**

e. 27|8 Nº 6.809 v. 5|9|84

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000914|84-7
Licitación Pública Nº 33|84.

Apertura: El día 3 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Leche pasteurizada.**

e. 27|8 Nº 6.810 v. 28|8|84

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000907|84-0
Licitación Pública Nº 34|84

Apertura: el día 3 de setiembre de 1984 a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Frutas.**

e. 27|8 Nº 6.811 v. 28|8|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84, para el día 4 de setiembre de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Adquisición de drogas y elementos para laboratorio** necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 27|8 Nº 6.812 v. 28|8|84

SERVICIO NAC. DE CHAGAS
CORDOBA
DIV. COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Adquisición de insecticidas**, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.634 v. 31|8|84

INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACION
PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Racionamiento en cocido**, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4to. piso, Of. 4131 (1345), Buenos Aires.

e. 21|8 Nº 6.597 v. 30|8|84

COLONIA NACIONAL
DOCTOR MANUEL
A. MONTES DE OCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Expediente Nº 1-2020-4107-000949|84-5
Licitación Pública Nº 31|84

Apertura: El día 5 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Drogas, medicamentos y material hospitalario.**

e. 16|8 Nº 6.499 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE
GASTROENTEROLOGIA DR.
BONORINO UDAONDO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Nº 2|84 (O. P.)
Expediente Nº 2020-27239|83-8

Apertura: 16 de octubre de 1984 a las 16 horas.

Objeto: **Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la terminación sala de Rayos X, remodelación sanitarios, preinstalación equipos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 1.000.
Presupuesto Oficial: $a 3.270.000.
Importe de la Garantía: 1 %.
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

e. 24|8 Nº 6.745 v. 13|9|84

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO MOYANO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-11.474|84-5

Licitación Pública Nº 3|84 (O. P.) Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 16 horas. Objeto: **Por el Sistema de Ajuste Alzado la remodelación del servicio de Radiología.** Importe de la garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Presupuesto Oficial: $a 1.124.700. Costo del Pliego: $a 600. Plazo de ejecución: ciento veinte días corridos.

e. 24|8 Nº 6.746 v. 30|8|84

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 41|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 7 de setiembre de 1984 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficinas 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Carne vacuna, para atender necesidades durante el 4º trimestre de 1984.**

e. 27|8 Nº 6.805 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 42|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 7 de setiembre de 1984 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuesta se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Alimentos (pollos y huevos) para atender las necesidades del 4º trimestre de 1984.**

e. 27|8 Nº 6.806 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 43|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 7 de setiembre de 1984 a las 14, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuesta se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Alimentos (frutas, verduras y papas) para atender las necesidades del 4º trimestre de 1984**

e. 27|8 Nº 6.807 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL
DE REHABILITACION
RESPIRATORIA MARIA FERRER
Exp. Nº: 1-2020-209-3609234|84-8
Licitación Pública Nº 024|84

Objeto de la Licitación: **Contratar el servicio de limpieza general, diaria y mantenimiento a prestarse en este Hospital y sus dependencias, ubicadas en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 y Avda. Montes de Oca 110, Capital Federal.**

Período: 1º|10|84 al 31|12|84.

Apertura: 4 de setiembre de 1984, a las 13 horas.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal. — Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 27|8 Nº 6.840 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL
"BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 4 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avenida Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde, además, se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **servicio de lavado y planchado de ropa**, durante el 4º trimestre del ejercicio 1984.

e. 16|8 Nº 6.493 v. 28|8|84

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 40|84
Expte. Nº 805|84

Objeto: **Adquisición de dos grabadores.**

Apertura: Día 7 de setiembre de 1984, a las 15.00 hs.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras - H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

e. 27|8 Nº 6.814 v. 28|8|84

HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS
DE LA NACION
Expediente Nº 27.194|84
Licitación Pública Nº 50|84

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de elementos para Saneamiento Ambiental y Seguridad Laboral.**

Apertura de las ofertas: Día 3 de setiembre de 1984 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital, en el horario de 8.00 a 20.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.825 v. 28|8|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA
DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 365|84 para el día 4 de setiembre de 1984, a las 9 horas, con el objeto de **contratar el servicio de mantenimiento de ascensores y electrobombas en edificios del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre de 1985.**

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa —Departamento de Compras— Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 27|8 Nº 6.815 v. 28|8|84

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 363|84 para el día 12 de setiembre de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar **la adquisición de diversos libros impresos, con destino al Departamento de Abastecimiento y a la Excma. Cámara Nac. de Apel. en lo Comercial.**

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 24|8 Nº 6.752 v. 4|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA
DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Objeto: **Provisión de elementos de librería.**

Licitación Pública Nº 74|84.

Apertura: 5|9|84, a las 11.00 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9.00 a 14.30 horas. Sin cargo.

e. 27|8 Nº 6.813 v. 28|8|84

PROVINCIAS

ENTRE RIOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RIOS
INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 16|84

Objeto: **Adjudicar en alquiler, compra o alquiler con opción a compra un sistema de información y control para el procesamiento electrónico de Ordenes de Prestación.**

Apertura: 27 de setiembre de 1984; 9.30 hs. en Andrés Pazos 243; Paraná; Entre Ríos.

Informes: Dpto. Suministros; Andrés Pazos 243; Paraná; Entre Ríos; de 7 a 13 horas.

e. 22|8 Nº 6.649 v. 28|8|84

MERCADO CENTRAL
DE BUENOS AIRES

Lic. Púb. 10|84: **Provisión de tractor, desmalezadora y acoplado tanque.**

Presupuesto Oficial: Dos millones seiscientos mil pesos argentinos (pesos argentinos 2.600.000).

Garantía de la oferta: Veintiséis mil pesos argentinos ($a 26.000).

Plazo de provisión: Treinta (30) días.

Precio del Pliego: Ochocientos pesos argentinos ($a 800).

Forma de cotización: El oferente podrá cotizar total o parcialmente los ítems componentes de la licitación, estando facultada la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires para adjudicar por renglón o por la totalidad de la oferta.

Fecha de apertura: El 11 de setiembre de 1984 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Sala de Remates del Mercado Central de Buenos Aires, Centro Administrativo, Planta Baja.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en las oficinas del Mercado Central de Buenos Aires —Centro Administrativo—, 4º piso, División Licitaciones, Contrataciones y Suministros, los días hábiles de 10 a 16 hs., hasta el 10 de setiembre de 1984.

Mercado Central de Buenos Aires: Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Villa Celina, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

e. 24|8 Nº 6.762 v. 28|8|84